

#02 - 2017

CONCURSO NACIONAL  
VINCULANTE  
DE ANTEPROYECTOS

**INSTITUTO  
UNIVERSITARIO  
DE SEGURIDAD**

**BASES**

AUSPICIAN



**FADEA**  
Federación Argentina  
de Entidades de Arquitectos



**Buenos  
Aires  
Ciudad**  
Ministerio de Justicia y Seguridad

PROMUEVE



**ISSP** | INSTITUTO SUPERIOR  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

ORGANIZA



**SCA**  
Sociedad Central  
de Arquitectos | 1886

**CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS, VINCULANTE,  
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD**

**PROMOTOR**

---

**INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Directora

**Dra. Marcela Vivian De Langhe**

**ORGANIZADORA**

---

**SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS**

Presidente

**Arq. Eduardo Bekinschtein**

Vicepresidente 1º

**Arq. Agustín García Puga**

Secretaria

**Arq. Carolina Day**

**AUSPICIANTES**

---

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Ministro

**Dr. Fernando Martín Ocampo**

**FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS**

Presidente

**Arq. Gerardo Montaruli**



## Tabla de contenido

1	PRESENTACIÓN.....	7
1.1	Consultas a la Asesoría .....	7
1.2	Bases sin Costo .....	7
1.3	Premios.....	7
1.4	Carácter del Concurso .....	8
1.5	Condiciones que deben reunir los Participantes.....	8
1.6	Calendario del Concurso .....	8
1.6.1	Consultas a la Asesoría:.....	8
1.6.2	Visitas al predio del Concurso: .....	8
2	Contexto.....	9
3	Carácter del área de intervención.....	10
4	ISSP - IUSE - Breve descripción.....	10
5	Misión y visión IUSE .....	12
6	Objetivos IUSE .....	13
7	Claves de innovación IUSE.....	14
8	Relación IUSE - ISSP - Comunidad. ....	15
9	Dotación de alumnos proyectada y concurrencia. ....	17
10	Descripción de espacios del IUSE .....	17

10.1	Áreas públicas IUSE - Comunidad.....	18
10.1.1	Hall de Acceso .....	18
10.1.2	Centro cultural y multimedia comunitario.....	18
10.1.3	Patio de comidas .....	19
10.1.4	Auditorio/ Aula Magna.....	19
10.1.5	SUM.....	20
10.2	Área académica IUSE.....	20
10.2.1	Aulas .....	20
10.2.2	Laboratorios de criminalística de uso didáctico.....	21
10.2.3	Centro de recursos digitales.....	22
10.2.4	Profesores .....	22
10.2.5	Estudiantes.....	22
10.2.6	Servicios.....	22
10.3	Áreas de investigación IUSE - ISSP - Comunidad científica .....	23
10.3.1	Laboratorios de investigación y peritaje.....	23
10.3.2	Investigación de Escenas del Delito .....	24
10.3.3	Oficinas Investigadores .....	25
10.4	Áreas de Gestión IUSE.....	25
10.4.1	Gobierno.....	25
10.4.2	Administración .....	26
10.5	Áreas de Servicio .....	27
10.5.1	Enfermería.....	27
10.5.2	Estacionamiento.....	27
10.5.3	Servicios Generales .....	27
10.6	Criterios de Proyecto.....	28
10.6.1	Accesos.....	28
10.6.2	Circulaciones .....	28
10.6.3	Servicios.....	29
10.6.4	SUPERFICIES. ....	29
10.6.5	Áreas verdes y de deportes ISSP - IUSE.....	29
11	Planilla de Áreas y superficies .....	30
12	Comportamiento ambiental de la propuesta y mantenimiento.....	32
12.1	Pautas de diseño bio-ambiental.....	32
12.1.1	Iluminación y ventilación natural y calidad ambiental.....	32
12.1.2	Acondicionamiento térmico.....	32

12.1.3	Gestión de la energía.....	32
12.1.4	Manejo de las aguas.....	32
12.1.5	Cubierta verde.....	32
12.1.6	Uso de materiales de bajo impacto en el ambiente y salud .....	32
12.1.7	Equipamiento para adhesión a programas vigentes del GCBA.....	32
12.1.8	Mantenimiento del edificio.....	33
12.1.9	Funcionalidad/ flexibilidad .....	33
13	Normativa.....	33
14	Fases de apertura de espacios IUSE.....	34
15	Presupuesto .....	35
16	Reglamento del Concurso .....	35
16.1	Llamado a Concurso .....	35
16.2	Bases.....	35
16.3	Carácter del Concurso .....	35
16.4	De los Participantes.....	36
16.4.1	OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.....	36
16.4.2	CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES. ....	36
16.4.3	DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.....	37
16.4.4	ANONIMATO. ....	38
16.4.5	INSCRIPCIÓN.....	38
16.4.6	INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.....	39
16.5	ASESORÍA.....	39
16.5.1	ASESORES. ....	39
16.5.2	DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 24 RC). ....	39
16.5.3	CONSULTAS A LOS ASESORES Y VISITAS AL PREDIO DEL CONCURSO. ....	40
16.5.4	Visitas al predio del Concurso: .....	40
16.5.5	FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS. ....	40
16.5.6	INFORMES DE LOS ASESORES.....	40
16.6	JURADO. ....	40
16.6.1	COMPOSICIÓN DEL JURADO. ....	40
16.6.2	FUNCIONAMIENTO DEL JURADO. ....	41
16.6.3	DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art. 31 RC).....	41
16.6.4	CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO.....	41
16.6.5	INFORME DE LA ASESORÍA. ....	42
16.6.6	PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO.....	42

16.6.7	CONSULTORES DEL JURADO.....	42
16.6.8	PREMIOS DESIERTOS.....	42
16.6.9	INAPELABILIDAD DEL FALLO.....	42
16.6.10	APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS.....	42
16.6.11	FALSA DECLARACIÓN.....	42
16.6.12	6.12. ACTA FINAL.....	42
16.7	PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	43
16.7.1	CONDICIONES.....	43
16.7.2	EXCLUSIÓN DEL CONCURSO.....	43
16.7.3	IDENTIFICACIÓN.....	43
16.7.4	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	43
16.7.5	CLAVE SECRETA.....	44
16.7.6	FORMA DE PRESENTACION.....	44
16.8	RETRIBUCIONES.....	45
16.8.1	PREMIOS.....	45
16.9	OBLIGACIONES.....	46
16.9.1	OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DEL GANADOR.....	46
16.9.2	CONTRATACION PARA DOCUMENTACION LICITATORIA.....	46
16.9.3	PROPIEDAD.....	47
16.9.4	JURISDICCIÓN.....	47
16.9.5	EXPOSICIÓN.....	47

# 1 PRESENTACIÓN

EL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA, a través de la SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS y con el auspicio del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS, impulsa el presente **Concurso Nacional de Anteproyectos, vinculante, para el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD.**

Dado que la investigación y la formación de cuadros profesionales, técnicos y científicos son clave para la gestación de los conocimientos y capacidades que requieren los retos emergentes de la seguridad, por ley 5.689 se ha creado el **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD (IUSE)**, que tiene como principal función brindar la formación integral de todos los actores que conforman el sistema Integral de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a la ciudadanía en general.

El mencionado Instituto (IUSE) se enmarca en los términos del artículo 27 de la ley Nacional de Educación Superior (N° 24.521), y como “Institución Universitaria Provincial” (conforme ley 24.521), focalizando en la articulación del conocimiento y la actuación integrada y coordinada de los nuevos profesionales, en pos de una mayor seguridad pública.

Con estos fundamentos y a tales fines, el Instituto Superior de Seguridad Pública ha suscripto con la Sociedad Central de Arquitectos un Convenio de Cooperación cuyo objeto es *la “organización, realización y difusión de un Concurso Nacional de Anteproyectos, vinculante, INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD”.*

Producto del Convenio son las presentes **Bases para el Concurso Nacional de Anteproyectos, vinculante, INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD**, que se desarrollan a continuación.

## 1.1 Consultas a la Asesoría

Los asesores contestarán las consultas que les formulen los participantes según calendario y figurarán en el sitio de la Organizadora en internet:

[www.socearq.org](http://www.socearq.org)

## 1.2 Bases sin Costo

Las Bases son sin costo y se pueden descargar en:

[www.socearq.org](http://www.socearq.org)

## 1.3 Premios

Se establecen los siguientes premios:

**1º Premio: \$ 1.000.000\* (pesos un millón).**

**2º Premio: \$ 500.000 (pesos quinientos mil).**

**3º Premio: \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).**

- **Menciones Honoríficas: a criterio del Jurado.**

(\*) El ganador del Primer Premio, sin perjuicio del premio recibido, será contratado para la confección de la documentación licitatoria. Por esta tarea, en concepto de saldo de honorarios, percibirá la suma adicional de \$ 3.000.000 (pesos tres millones). (Ver “Contratación para documentación licitatoria” del Reglamento del presente Concurso).

## **1.4 Carácter del Concurso**

El presente Concurso de Anteproyectos es de carácter Nacional, vinculante, a una (1) sola prueba y de acuerdo a lo definido en el Reglamento de Concursos de FADEA (Cap. V Art. 18 inc. C2 Reglamento Concursos FADEA).

## **1.5 Condiciones que deben reunir los Participantes**

Será abierto a todos los profesionales de la Arquitectura, que deberán cumplir con las condiciones determinadas en el **Reglamento del Concurso** de las presentes Bases.

## **1.6 Calendario del Concurso**

El Concurso queda abierto desde el **3 de Julio hasta el 7 de septiembre de 2017**.

### **1.6.1 Consultas a la Asesoría:**

#### **1.6.1.1 1º ronda**

Las realizadas hasta el 25 de julio de 2017 serán respondidas el 31 de julio de 2017.

#### **1.6.1.2 2º ronda**

Las realizadas hasta el 8 de agosto de 2017 serán respondidas el 14 de agosto de 2017.

### **1.6.2 Visitas al predio del Concurso\*:**

#### **1.6.2.1 1º visita**

Se realizará el 18 de julio de 2017 a las 10:00 horas.

#### **1.6.2.2 2º visita**

Se realizará el 1 de agosto de 2017 a las 10:00 horas.

\*Las visitas no son obligatorias

## 2 Contexto

En el marco del nuevo Sistema Integral de Seguridad Pública se convoca la creación de la primera institución universitaria pública de la Ciudad, cuyo propósito fundacional es el estudio y la generación de conocimientos y capacidades sobre la seguridad y las ciencias jurídicas asociadas, a través del desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión hacia la comunidad.

El nivel de profesionalismo y las titulaciones que se exigen en el nuevo Sistema Integral de Seguridad Pública para las diferentes jerarquías del personal policial e integrantes del cuerpo de bomberos, y los mayores conocimientos que necesitará el personal de seguridad privada y los funcionarios encargados de la elaboración y gestión de políticas de seguridad, así como los estándares de coordinación institucional y operativa que deberán alcanzar cada uno de ellos individual y colectivamente para garantizar la seguridad de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, nos obliga a generar un ámbito académico de nivel superior donde se concentre el estudio de los conocimientos científicos y técnicos que exige este nuevo abordaje multidimensional de la seguridad.

A su vez, los actuales problemas de seguridad y las nuevas formas de criminalidad que se presentan en el siglo XXI, no pueden ser afrontados con las herramientas y conocimientos tradicionales, sino que requieren nuevos métodos de investigación y la formación de profesionales, técnicos y científicos que tengan los conocimientos y capacidades necesarios para los desafíos emergentes en seguridad.

Para ello, resulta imprescindible generar una oferta académica permanente, de nivel universitario, que permita desarrollar las habilidades técnicas y operativas necesarias, atender las nuevas formas de delincuencia y estudiar las causas que originan estos problemas para poder prevenirlos.

Se crea un Instituto Universitario en los términos del art.27 de la Ley Nacional de Educación Superior (Ley 24.521) y que por lo tanto circunscribe su oferta académica a un solo ámbito disciplinar, en este caso la seguridad, uno de los reclamos más importantes de los habitantes de nuestra ciudad.

Asimismo, estará encuadrado en el Artículo 26 de la Ley 24.521 como “institución universitaria provincial” con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al artículo 1º de la mencionada norma nacional, lo cual constituye un hito fundacional que fortalece la autonomía de la ciudad en materia universitaria.

Además, la institución universitaria que se promueve, debe establecer formas de co-responsabilidad ciudadana mediante modelos de transferencia, servicios y extensión que contribuyan a mejorar las capacidades generales de construir seguridad en cada territorio. De este modo, el acuñado concepto de “policía de proximidad” se extiende a la academia.

El Instituto Universitario de Seguridad se crea sobre la base del Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP), encargado de la formación de los efectivos de la Policía y del cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de aprovechar la experiencia adquirida hasta el momento y responder, tanto a su nuevo rol de órgano rector de la formación de los componentes del Sistema Integral de Seguridad Pública, como al resto de la demanda de formación específica existente en la Ciudad. De ese modo el Instituto Universitario de Seguridad se constituirá en una pieza clave para formar y capacitar de manera permanente a todos los actores involucrados en el

Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como para la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad.

### **3 Carácter del área de intervención**

En el área Sur de la ciudad, próxima al Riachuelo, se localizaban los vaciaderos y quema de basura de Buenos Aires. Si bien su saneamiento y relleno fue prioridad en distintos planes urbanos, incluido el elaborado por la Comisión de Estética Edilicia en 1925, recién a partir del Plan Regulador de 1958 se iniciaron los trabajos de gran escala que permitieron su remoción y saneamiento.

Desde el punto de vista ambiental fue una obra imprescindible y exitosa. Sin embargo, fracasó el diseño general en sus aspectos urbanos, basado en los principios del CIAM. La combinación de zonificación extrema, grandes espacios libres sin definición y una trama de grandes avenidas y autopistas, generó aislamiento, impidió la formación de un tejido urbano y social consolidado. El sector se transformó en una zona de la Ciudad de Buenos Aires donde se podían localizar grandes equipamientos y conjuntos habitacionales que otros barrios rechazaban.

En los últimos años, la decisión de integrar las villas a la ciudad, acelerar los trabajos y controles en el área del Riachuelo, urbanizar el sector del Parque de la Ciudad incluyendo las viviendas de la futura Villa Olímpica, pueden acelerar su incorporación a la ciudad.

El sitio donde se prevé localizar el Instituto Universitario de Seguridad (IUSE), es parte del predio donde actualmente se emplaza el Instituto Superior de Seguridad Pública, con frente sobre la Av. Santiago de Compostela, esquina Av. Lacarra.

En una fracción próxima, con frente a la Av. Santiago de Compostela, funciona el Club Deportivo Español, así como el campus de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN-FRBA), lo que puede permitir la consolidación de un futuro polo educativo y comunitario.

En el otro frente de Santiago de Compostela se materializa un tejido de baja densidad y altura, con usos mixtos de vivienda, pequeños talleres y depósitos, que pueden mejorar en la medida que la nueva sede del IUSE se integre al barrio con el centro cultural, el patio de comidas o los espacios de eventos.

El predio tiene buena accesibilidad por auto particular a partir de una red de avenidas y autopistas que lo vinculan con el Área Central de Buenos Aires y la Región Metropolitana, pero el transporte público es deficiente y el movimiento peatonal o en bicicleta se dificulta por motivos de seguridad. La futura incorporación de varios miles de docentes y alumnos por turno mejorará esta situación en beneficio de todo el barrio.

La fracción está nivelada.

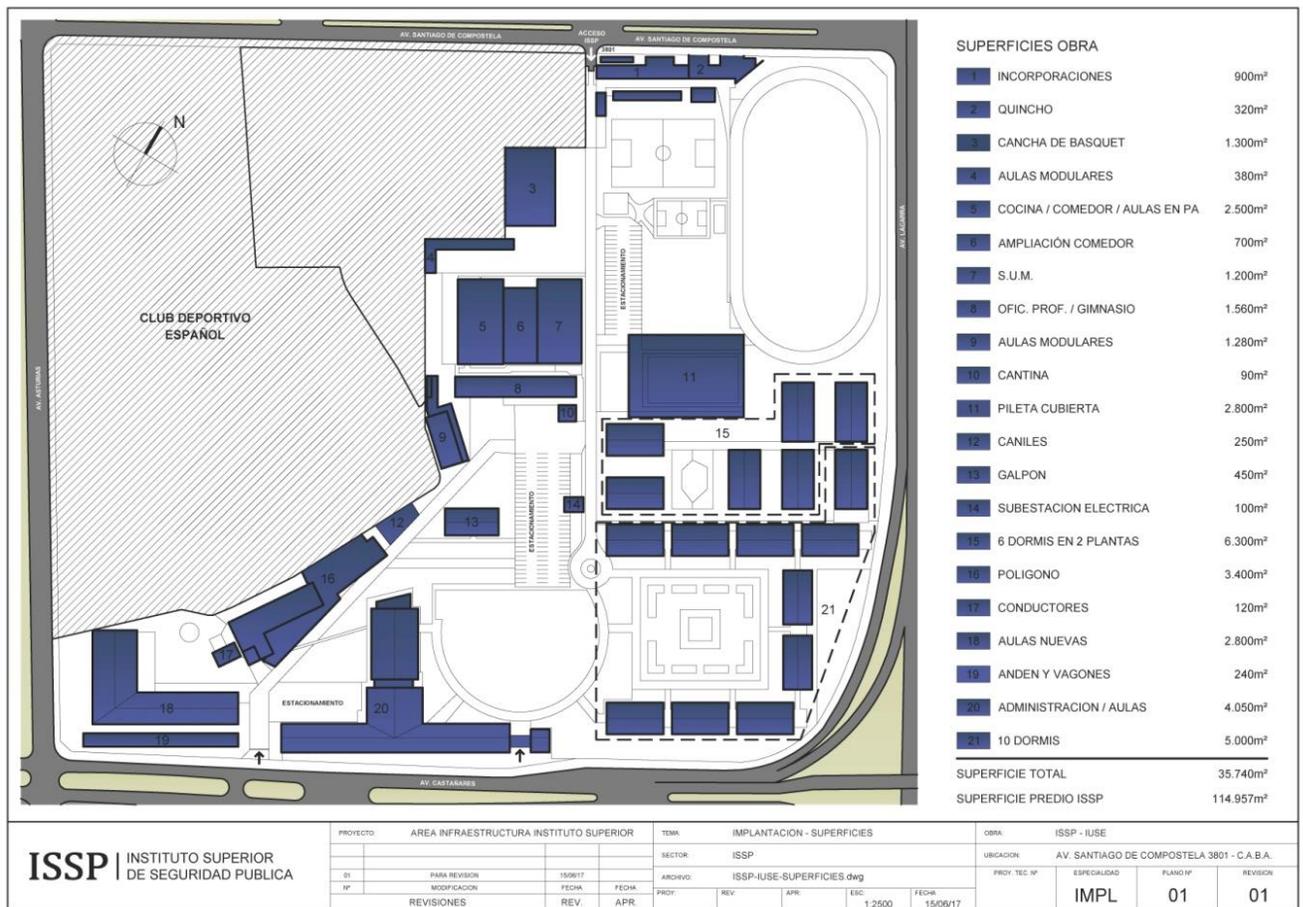
### **4 ISSP - IUSE - Breve descripción**

Como mencionamos en el “CONTEXTO”, el IUSE nace con el objetivo de generar un ámbito académico de nivel superior donde se concentre el estudio de los conocimientos científicos y técnicos que exige el nuevo enfoque multidimensional de la **seguridad**.

En este sentido, el IUSE promoverá el estudio y la investigación dentro del área disciplinaria de la seguridad, y tendrá como objetivo académico el desarrollo de habilidades y competencias para el abordaje y prevención de los actuales y futuros riesgos a los que puede estar expuesta nuestra sociedad. Es por ello que la **tecnología y la gestión de la seguridad** serán los ejes transversales del estudio e investigación del IUSE.

Los aspirantes a Oficial de Policía de la Ciudad y aspirantes a Bombero profesional mantienen un régimen de internado durante un año, lo que implica que de lunes a viernes viven en el ISSP. Por lo recientemente expuesto, el uso de los espacios es intensivo debido a que todos los cadetes pernoctan en el lugar (sector dormis 21 y 15); realizan las cuatro comidas diarias en turnos fijos en el comedor (sector 5 y 6) y dada la variada y profesional formación que reciben, circulan por todo el Instituto en diferentes actividades de capacitación, ya sea académica (sector aulas 9, 18 y 20), como de entrenamiento táctico y físico. Al respecto, para las actividades físicas se utiliza la zona de canchas, pista de atletismo (que ahora integran el área de concurso) gimnasio (18), pileta (11), SUM (7), cancha de básquet (3) y la gran plaza de armas.

En cuanto al entrenamiento táctico, además del uso de las zonas antes mencionadas, se incorporan el polígono de tiro (16) donde se dispone físicamente de varias líneas de tiro y de un polígono virtual; la escuela de canes (12), la escuela de conducción de vehículos (17) en la que se incorporó la más moderna tecnología en cuanto a simulación de conducción de patrulleros y motos policiales y un área donde se realizan simulacros y prácticas *in situ* conformada por un andén y vagones de subte (19).



## 5 Misión y visión IUSE

El IUSE tiene como **misión** brindar formación integral a todos los actores que conforman el Sistema Integral de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la ciudadanía en general y a cualquier otra fuerza u organismo civil que lo requiera.

Dicha tarea implica la organización de una comunidad en permanente actualización que responda a las demandas sociales, científicas y tecnológicas a través de sus irrenunciables funciones de docencia, investigación y extensión.

La **visión** del IUSE es constituirse como referente regional en formación e investigación en seguridad, generando un área de conocimiento dotado de herramientas y espacios de formación innovadores, de referencia internacional y que impulsen estudios y alianzas globales destinados a la mejora de la seguridad.

El IUSE entenderá la formación como una combinación de sólidos conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo del ejercicio profesional, la docencia, la gestión, la investigación, el servicio a la comunidad y la función pública. En consonancia con ello, los diseños curriculares incluirán prácticas profesionales como actividades integradoras, planes por competencias y marcos de cualificaciones atentos a las necesidades laborales.

Por tanto, el IUSE:

- Será pionero en la región, liderando un innovador modelo de transformación institucional, aportando a las buenas prácticas en un entorno de aprendizaje colaborativo, dando una respuesta comprometida con el nuevo paradigma de seguridad y educación que la sociedad demanda.
- Será un edificio icónico que contribuya a poner en valor la zona Sur de la Ciudad.
- Fomentará valores éticos y la convivencia ciudadana, siendo un espacio integrado al vecindario.
- Generará sinergias con el ISSP.
- Promoverá el encuentro entre Instituciones Nacionales e Internacionales, así como con la comunidad, para la realización de proyectos vinculados con la seguridad y la responsabilidad social.
- Será conocido y respetado como una organización activa en la mejora continua de la seguridad ciudadana.
- Generará contenidos de calidad de educación en seguridad.
- Colaborará con otras agencias, universidades y organizaciones de la sociedad civil en materia de investigación y educación en seguridad, promoviendo iniciativas propias y de otras instituciones vinculadas.
- Será un espacio cuyo patrimonio cultural y arquitectónico estará debidamente conservado, potenciando con ello la calidad del paseo y haciendo del predio un lugar único y atractivo por su historia.

## 6 Objetivos IUSE

Los principales objetivos del IUSE son:

- a) **Formar y capacitar** profesionales, técnicos, docentes y científicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a los requerimientos nacionales, regionales y locales.
- b) Promover y desarrollar la **investigación científica y tecnológica** y los estudios humanísticos y sociales.
- c) Crear y difundir el **conocimiento y la cultura** en todas sus formas.
- d) Extender su acción y sus servicios a la **comunidad**, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad.
- e) Brindar servicios a la comunidad y realizar acciones de **transferencia científica, profesional y tecnológica**.
- f) Ofrecer **servicios y asesorías**, rentados o gratuitos, a instituciones públicas o privadas y asociarse para el desarrollo y explotación de bienes físicos o intelectuales.
- g) Realizar acuerdos y convenios de **articulación y cooperación** con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, con organizaciones sociales, profesionales, científicas, técnicas o culturales y con empresas públicas o privadas de toda índole, que contribuyan al logro de su objetivo general y sus fines específicos.
- h) Desarrollar y promover políticas y actividades editoriales, informativas y bibliotecológicas para **contribuir a la calidad de la formación, la investigación y las actividades con la comunidad**.

## 7 Claves de innovación IUSE



- Se busca del IUSE que se convierta en un ícono y que constituya un referente arquitectónico y un emblema para la zona Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- El IUSE se proyecta con amplios espacios verdes e integrado con el entorno, y debe ser referente en innovación y sustentabilidad arquitectónica. Es nuestra responsabilidad cumplir con estándares de sustentabilidad (responsabilidad ambiental) y contribuir a esta cultura en el país.
- Uno de los pilares fundamentales del IUSE es el fomento de valores éticos y la convivencia ciudadana, generando un espacio integrado con el vecindario, que ofrezca oportunidades de recreación y desarrollo para la comunidad. Se pretende generar un lugar de encuentro y entretenimiento para la comunidad vecina.
- Se espera, a su vez, que este proyecto contribuya a poner en valor la zona Sur de la Ciudad de Buenos Aires, e impulse su progreso a través de infraestructura, más y mejores accesos, espacios culturales y recreativos y el fomento del desarrollo económico y social.
- El IUSE busca ser un agente regional y promover becas y convenios académicos y de investigación con otros centros y universidades de prestigio nacional e internacional.
- En línea con lo anterior, se trabajará para la creación de una red internacional de conocimiento en materia de seguridad, participando de la innovación e investigación y fomentando la posición de la Argentina como referente y actor internacional en la materia.
- Por último, se pretende que en el IUSE se aprenda *con* tecnología y *de* tecnología en seguridad, haciendo de ella un pilar fundacional del proyecto, en lo edilicio y lo académico.

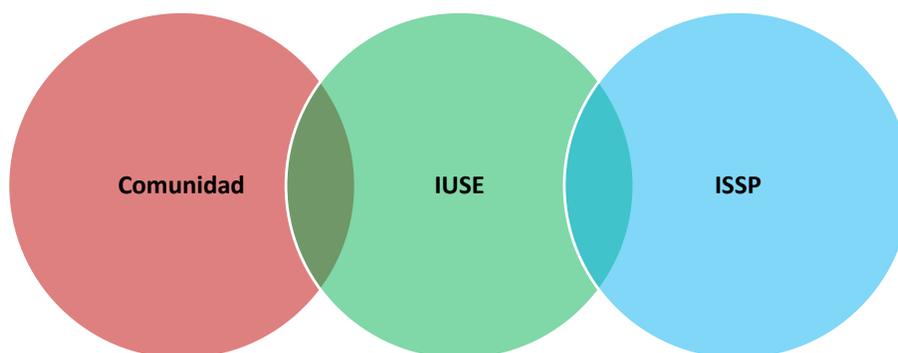
## 8 Relación IUSE - ISSP - Comunidad.

El actual Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP) es el encargado de la formación de los efectivos de la Policía y de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ingresar a ambos cuerpos, se requiere la aprobación del curso de formación que se lleva a cabo en el ISSP durante un año con régimen de internado. A su vez, el ISSP dicta los cursos de ascenso y actualización de ambas fuerzas durante toda la carrera.

Estas particularidades del ISSP impactan en el cuidado, mantenimiento y seguridad necesaria del predio, donde conviven los cadetes y bomberos y cursan regularmente integrantes de las fuerzas de seguridad, lo cual requiere implementar medidas de control, que deben hacerse extensivas para otros espacios de riesgo como la armería y el polígono de tiro.

A su vez, las características de formación del ISSP se basan en un alto grado de preparación física, por lo que los actuales espacios verdes y de deporte son esenciales para la formación.

En este sentido, se plantea el IUSE como un espacio de conexión con la comunidad y con el Instituto Superior de Seguridad Pública.



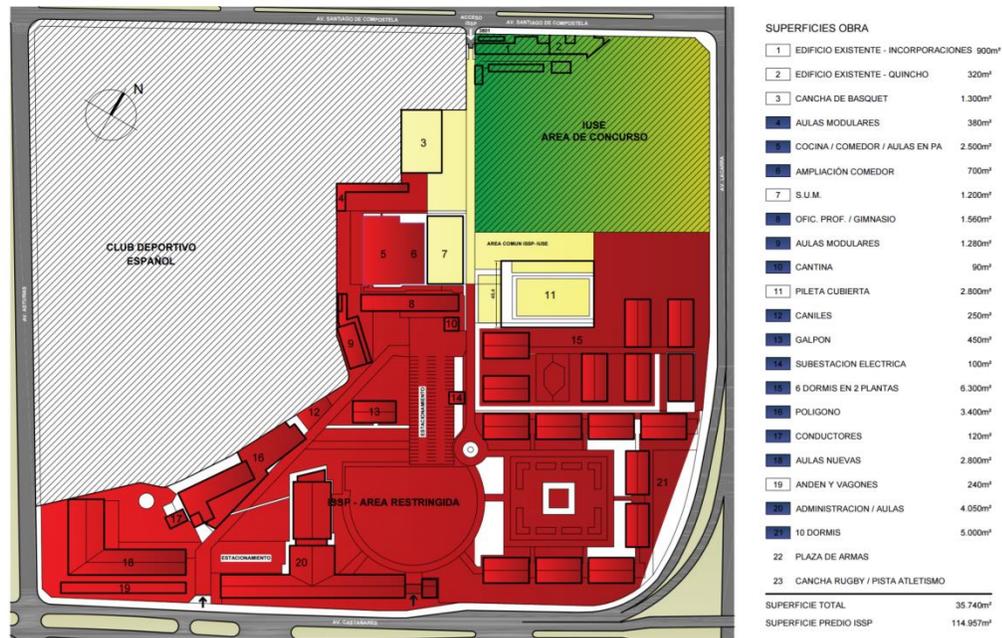
A lo largo del documento se detallan los espacios que serán compartidos por IUSE - ISSP y por IUSE - Comunidad, si bien destacamos los principios básicos de estos vínculos:

- El vínculo con la Comunidad será a través del IUSE.
- IUSE e ISSP convivirán de forma independiente desde su inicio, con estructuras de Gobierno separadas, si bien compartirán algunos espacios y se delimitarán áreas de colaboración y apoyo, de acuerdo a los convenios que se establezcan.
- La cancha de básquet, el SUM y la pileta, serán puestos a disposición de los alumnos del IUSE para las actividades deportivas universitarias, de acuerdo al régimen de uso que se defina.
- Los laboratorios del IUSE estarán destinados a los alumnos del Instituto Universitario y a la comunidad científica y tendrán un uso eventual por parte de los cadetes del ISSP.

- El proyecto IUSE incluirá el desarrollo de salas de simulación (escenas del delito), que estarán destinadas a alumnos del IUSE y del ISSP, así como a la comunidad científica para estudios e investigaciones.
- Se planteará una enfermería de servicio común para el IUSE y el ISSP.
- Los cadetes podrán hacer uso puntual del centro cultural, si bien el ISSP dispone de su propia biblioteca y salas de estudio.
- Los espacios de comida ISSP - IUSE permanecerán separados, ocupando el ISSP el actual comedor y debiéndose desarrollar un patio de comidas independiente para el IUSE.
- Para mantener la seguridad del ISSP los espacios de dormis, gobierno y aulas, comedor, polígono de tiro, pistas de conductores y canes del ISSP (Ver ANEXO I), deberán permanecer independientes y separados físicamente del IUSE.
- El auditorio y SUM del IUSE podrán ser utilizados por el ISSP para las ocasiones en que se requiera según el régimen que se decida.
- Los espacios de contacto y circulación IUSE - ISSP e ISSP - IUSE deberán ser seguros y controlados, para mantener la seguridad del predio del ISSP y evitar una salida no controlada de los cadetes que cumplen régimen de internado.
- **Se valorará positivamente el aprovechamiento de las construcciones existentes dentro del área de Concurso –actualmente quincho (2) e incorporaciones (1)-, cuyo destino podrá ser modificado por el proyectista.**
- **Se valorará positivamente la conservación de las especies arbóreas existentes en el área de concurso.**

Con respecto a los espacios de vinculación IUSE - Comunidad:

- El Centro Cultural será el principal espacio de vínculo y tendrá un alto componente de actividades destinadas a la comunidad. Este Centro incluye salas de uso polivalente destinadas al uso comunitario, para la organización de reuniones, talleres y seminarios o exhibiciones.
- En el mismo espacio comunitario del Centro Cultural se plantea la necesidad de una cafetería, un espacio verde de esparcimiento y una serie de servicios compartidos con el IUSE (cajero, papelería, fotocopidora).
- Se requiere de un patio de comidas con variedad de oferta gastronómica en concesión, flexible, distendido y con salida al exterior que será compartido con la comunidad.
- El auditorio y SUM del IUSE podrán ser utilizados por la comunidad bajo pedido/alquiler, según el régimen que se decida.
- El espacio académico IUSE (aulas, laboratorios, salas de trabajo, y centros de servicio al alumnado), así como su área de Gobierno y servicios, será exclusivo de la comunidad académica y se deberá prever la restricción y control de entrada.



AREA DE CONCURSO: VERDE / AREAS COMPARTIDAS: AMARILLO / AREA EXCLUSIVA ISSP: ROJO

## 9 Dotación de alumnos proyectada y concurrencia.

Como adelantamos en “CONTEXTO”, el IUSE se dirige al personal policial e integrantes del cuerpo de bomberos, para alcanzar el nivel de profesionalismo y de titulación que se exige en el nuevo Sistema Integral de Seguridad Pública para las diferentes jerarquías, así como a alumnos civiles que quieran desarrollarse profesionalmente en el ámbito de la seguridad privada y los funcionarios encargados de la elaboración y gestión de políticas de seguridad.

Se proyecta una cantidad máxima de 4.300 alumnos, aproximadamente.

De cara al cálculo de alumnos en concurrencia (en simultáneo) en el IUSE, se tiene en cuenta la división del alumnado en turno mañana y turno tarde, así como el porcentaje de estudio virtual, obteniendo un cálculo proyectado de 2.500 alumnos en simultáneo.

Horarios de ingreso y egreso:

1.800 alumnos en horario de 8:00 a 14:00 hs.

2.500 alumnos en horario de 15:00 a 22:00 hs.

## 10 Descripción de espacios del IUSE

En este apartado describimos las necesidades edilicias y de uso de cada espacio. Es una información que debe ser tenida en cuenta junto con el capítulo 8 “RELACIÓN IUSE – ISSP – COMUNIDAD” de cara a su ubicación y planificación.

A su vez, en este apartado se definen las necesidades de uso y algunas vinculaciones, si bien se pretende que el proyectista maximice la flexibilidad y sinergia entre los distintos usos, evitando la subutilización de los espacios.

**Importante:** dadas las características, no se admitirán construcciones bajo cota de nivel del terreno.

## **10.1 Áreas públicas IUSE - Comunidad**

### **10.1.1 Hall de Acceso**

Acorde a este tipo de Institución Educativa, que posibilite la interacción entre los espacios académicos, de investigación y gobierno con el sector público dirigido a la comunidad. Deberá contemplar especialmente las distintas vinculaciones establecidas y prever la llegada vehicular mediante dársenas de cortesía que permitan detener vehículos a resguardo del tránsito.

#### **10.1.1.1 Informes - recepción**

Se deberá prever en el Acceso Principal un área destinada a Recepción y Control de Entrada, con espacio para 2 personas en puestos de atención.

#### **10.1.1.2 Espera**

Espacio para 8 sillones y mesas bajas.

#### **10.1.1.3 Seguridad**

Oficina para Control de Seguridad, con espacio para 2 personas.

#### **10.1.1.4 Kiosco/papelería/fotocopiadora**

Espacio comercial concesionado para el IUSE y la comunidad, donde comprar accesorios académicos, dulces, bebidas etc. y hacer fotocopias, encuadernaciones, impresiones, etc.

#### **10.1.1.5 Cajero Banco Ciudad**

Espacio para dos cajeros automáticos.

#### **10.1.1.6 Control de accesos a sectores restringidos**

Espacio de molinetes.

#### **10.1.1.7 Librería especializada**

Librería especializada en seguridad.

#### **10.1.1.8 Sanitarios**

Sirven de apoyo a las áreas públicas.

### **10.1.2 Centro cultural y multimedia comunitario**

Dada su vinculación a la Institución Académica, así como a la Comunidad, se plantea dotar al IUSE de un espacio cultural con tres objetivos: formar, informar y entretener, con herramientas que faciliten el acceso a la información y la incorporación a los entornos sociales digitales en los que se desenvuelve la sociedad.

Se piensa en una institución flexible y adaptada a las necesidades de su comunidad, teniendo en cuenta las distintas franjas etarias y las necesidades académicas del IUSE.

Este espacio es uno de los pilares esenciales del proyecto y se espera una intervención creativa y de valor por parte del proyectista.

#### **10.1.2.1 Sector de informes y atención**

#### **10.1.2.2 Sala infantil y juvenil**

#### **10.1.2.3 Sala multimedia**

Con capacidad para 30 personas, para la proyección de películas u otros usos.

#### **10.1.2.4 Biblioteca - Mediateca**

- Zona de préstamo de libros.
- Estanterías temáticas para libros de libre consulta.
- Depósito/archivo de libros y publicaciones.
- Espacio dedicado a la consulta de prensa diaria y revistas.
- Sala apta para la lectura silenciosa.
- Sector con 16 computadoras.

#### **10.1.2.5 Salas polivalentes**

Se proyectarán 3 salas con capacidad para 30 a 50 personas, tales como salones de actos, salas de grupos y otros espacios de uso público.

El objetivo de este servicio es la apertura a la sociedad y al barrio, impulsando el papel del centro cultural como elemento de cohesión social. Pueden realizarse actividades de carácter cultural, social, educativo y de formación, de comunicación e información institucional o de carácter recreativo.

#### **10.1.2.6 Cafetería del centro cultural**

Espacio concesionado de café integrado con el centro cultural como área de lectura y esparcimiento cultural. Puede contemplar parte al aire libre.

Se valorará positivamente la intervención creativa y que maximice los usos y espacios de esta sección y los aportes que el proyectista proponga.

### **10.1.3 Patio de comidas**

Dinámico e integrado con el entorno, contará con locales de comida. Espacio colaborativo/comunitario con puntos de reunión y accesos a internet.

Este será el único espacio de comida del IUSE. Para alumnos, personal y público en general.

#### **10.1.3.1 4 Locales**

Locales con barra de atención, depósitos, preparación y caja.

#### **10.1.3.2 Espacio de mesas y estar**

Mesas corridas que fomenten el diálogo y la colaboración entre grupos, así como el estudio individual y en grupo.

### **10.1.4 Auditorio/ Aula Magna**

#### **10.1.4.1 Sala**

Con capacidad para 300 personas, es un espacio con tratamiento acústico, destinado a jornadas de formación, congresos, eventos y entrega de títulos.

#### **10.1.4.2 Foyer**

#### **10.1.4.3 Área de apoyo**

- Office.
- Depósito.
- Camarín/espacio contiguo previo escena.
- Cabina proyecciones y sonido.
- Guardarropa.

#### **10.1.5 SUM**

Se prevé su uso en exposiciones, cócteles, eventos, cenas de fin de año, celebraciones, etc. Eventos simultáneos o de capacidad variable.

##### **10.1.5.1 Sala**

Espacio con capacidad para 500 personas divisible, para actividades simultáneas.

##### **10.1.5.2 Servicios**

- Depósito para mesas, sillas, vajilla, etc.
- Office para preparación de catering de eventos.

## **10.2 Área académica IUSE**

### **10.2.1 Aulas**

Los objetivos de los espacios de aprendizaje deben centrarse en el resultado educativo deseado. El IUSE busca motivar e inspirar a los estudiantes y pretende tener áreas de aprendizaje que estimulen a los alumnos, los involucren en discusiones académicas que promuevan la investigación y la curiosidad intelectual.

De acuerdo con sus objetivos, el IUSE requiere que se planifiquen espacios flexibles, dinámicos y ricos en tecnología, para ofrecer a los estudiantes la mejor oportunidad de aprendizaje.

Finalmente, recordemos que cualquiera sea el ambiente en que se encuentre el estudiante, como principio y requisito básico, tiene que permitir:

- Ver cualquier presentación visual (líneas de vista).
- Escuchar cualquier presentación audible libre de ruido y distorsiones (acústica).
- Estar físicamente cómodo (flujo de aire, temperatura, mobiliario, etc.).

De ahí que el plan de diseño de las aulas debe cumplir con estos requisitos.

#### **10.2.1.1 Aulas Medias**

Son 26 aulas para 30 alumnos cada una.

#### **10.2.1.2 Aulas Grandes**

Son 26 aulas para 50 alumnos cada una.

Deberá preverse que 4 de estas aulas se puedan agrupar en dos aulas de 100 personas.

#### **10.2.1.3 Aulas en Gradadas**

Se requieren 3 aulas en gradadas, con una categoría superior a las demás y para 40 alumnos cada.

#### **10.2.1.4 Aula de grabación y teleconferencias**

Similar a las aulas en gradas, será empleada como escenario para clases virtuales sincrónicas, teleconferencias y grabación de las mismas para su utilización ulterior. Deberá por ello contar con área de monitoreo en la zona posterior donde se instalarán los equipos de preproducción y producción de contenidos. La sala debe contar con un espacio para la ubicación de un traductor.

El aula debe considerar aspectos de insonorización y preferentemente no debe poseer iluminación natural.

La sala de capacitación sincrónica y de grabación de contenidos es deseable que esté contigua al centro de recursos digitales.

#### **10.2.2 Laboratorios de criminalística de uso didáctico**

Son 3 laboratorios cuyo objetivo principal es que el alumno desarrolle el conocimiento de las áreas de criminalística forense, por medio del contacto con casos reales de investigación, indicios y evidencias materiales reales, analizados en un espacio didáctico equipado con elementos de uso forense cotidiano en los laboratorios policiales y en laboratorios privados.

Normalmente las prácticas a realizar en estos Laboratorios están directamente vinculadas con las realizadas en los espacios destinados a la simulación de escenas del delito, donde las pruebas levantadas en dichos espacios pueden ser analizadas luego en los laboratorios.

La mayoría de los laboratorios fomentan la interacción y la colaboración entre sus científicos, analistas y técnicos. Habitualmente un elemento de la evidencia se debe examinar en dos o más secciones de laboratorio. Una pistola presentada como prueba, por ejemplo, podría contener manchas de sangre, lo que inmediatamente requiere el examen de esta pistola en tres secciones de laboratorio: armas de fuego, biología y huellas dactilares latentes.

Para estos tres tipos de laboratorios se requiere que las propuestas contemplen las siguientes consideraciones, áreas y espacios:

- Circulaciones y accesos funcionales amplios que permitan la movilidad de personas y equipamiento.
- Cada laboratorio de los que señalan a continuación contará con recepción, administración, oficina de director, área de archivo y guarda de evidencias y un espacio de prácticas en mesadas.
- En Anexo se especifican, a título indicativo, las características de los laboratorios. El proyectista deberá considerar las dimensiones generales y sus vínculos con otras áreas.

##### **10.2.2.1 Laboratorio de química húmeda**

Es un espacio diseñado para el manejo de productos químicos peligrosos. Para mitigar estos peligros, este laboratorio utiliza chimeneas y otros dispositivos de contención especializados. Este laboratorio incluye sección de toxicología, de química de fármacos y dosaje de alcohol en sangre entre otras.

##### **10.2.2.2 Laboratorio de microscopía**

Además de la microscopía más común, contendrá habitaciones específicamente diseñadas para microscopios sensibles para el examen de documentos, de prendas con restos biológicos, etc. Debe poder contemplar un manejo total de la iluminación.

### **10.2.2.3 Laboratorio de análisis de propiedades físicas**

En este laboratorio se desmontan y analizan físicamente las partes y componentes de determinados elementos de evidencia. Tiene requisitos específicos para el espacio de disposición, así como de almacenamiento de materiales de referencia y ejemplares de comparación. Incluye el manejo de armas de fuego, un campo de tiro y un tanque de recuperación de proyectiles, y también contempla el examen de vehículos (partes de los mismos), procesamiento de huellas dactilares y pruebas de rastreo.

### **10.2.3 Centro de recursos digitales**

Espacio destinado a docentes para el trabajo de los materiales online y contenido digital. Deberá estar equipado con ordenadores y lugar de reuniones para recibir a los docentes, formarlos y brindarles soporte en el desarrollo y seguimiento de cursos de e-learning.

#### **10.2.3.1 Sala de Capacitación**

Capacidad para 5 personas.

#### **10.2.3.2 Espacio de producción**

Capacidad para 5 puestos de trabajo.

#### **10.2.3.3 Sala de filmación**

Sala de filmación de video por parte de docentes o alumnos, bien sea para la preparación de contenidos académicos e-learning, como para comunicaciones y trabajos prácticos de los alumnos. Sala insonorizada y sin luz natural.

### **10.2.4 Profesores**

#### **10.2.4.1 1 Sala de reunión**

Para 30 profesores con espacio de office.

#### **10.2.4.2 Oficinas profesores titulares**

3 oficinas compartidas para 4 profesores cada una.

#### **10.2.4.3 Sala común**

Espacio de trabajo para docentes, equipado con mesas y puestos de trabajo con computadoras.

### **10.2.5 Estudiantes**

#### **10.2.5.1 Departamento de alumnos**

Para atención de alumnos. Deberá contar con una oficina para dos personas, sector de espera, mostrador de atención y archivo

#### **10.2.5.2 Sala de trabajo en equipo pequeña**

6 Salas de trabajo en torno a una mesa central con paneles de lectura/escritura en paredes, para 10 alumnos.

#### **10.2.5.3 Sala de trabajo en equipo mediana**

6 Salas para el desarrollo de proyectos para 20 alumnos.

### **10.2.6 Servicios**

#### **10.2.6.1 Bedelía**

Espacio de trabajo y seguimiento del funcionamiento académico. Se proyecta para 5 personas en simultáneo.

#### **10.2.6.2 Depósito**

Para material didáctico. Espacio de archivo de legajos y documentación académica de alumnos.

#### **10.2.6.3 Sanitarios**

Servicios sanitarios para estudiantes y profesores.

### **10.3 Áreas de investigación IUSE - ISSP - Comunidad científica**

En Anexo se especifican a título indicativo las características de los laboratorios. El proyectista deberá considerar las dimensiones generales y sus vínculos con otras áreas.

#### **10.3.1 Laboratorios de investigación y peritaje.**

Estos laboratorios tendrán como principal área de incumbencia la investigación y la realización de pericias de oficio y de parte de casos reales que pudiesen ser requeridos por juzgados o particulares.

Se necesita montar 2 laboratorios para las siguientes áreas de especialización: Genética molecular y Ciberdelitos e Informática forense.

De esta manera se completan los 5 tipos básicos de laboratorio de criminalística, 3 en el formato de Laboratorios didácticos (química húmeda, microscopía, análisis de propiedades físicas) y otros 2 en el formato de laboratorios de investigación (ciencias biológicas e instrumentación).

##### **10.3.1.1 Laboratorio de genética molecular**

Aplicada a la seguridad y la criminalística forense (Identificación y análisis genético-forense de tejidos y fluidos humanos, pruebas de ADN, huella genética, paternidades, relaciones de parentesco y filiación)

Deben diferenciarse 6 tipos de público a los efectos de prever circulación interna, limitación y restricción de acceso:

- Personal de Laboratorio, tanto técnico como administrativo.
- Público en general. Deberá considerarse la presencia de público para solicitud de turnos, retiro de resultados y toma de muestras.
- Alumnos del IUSE. Deberá contarse con salas específicas de práctica a los efectos de no interferir con los trabajos de investigación y de peritaje.
- Fiscales, peritos y abogados de parte. Deberán poder contemplar y seguir la actividad científica/investigativa y tecnológica sin afectar el normal desarrollo de las tareas; previendo amplias superficies vidriadas de observación. El máximo de asistentes simultáneos podrá ser de 12 personas.
- Proveedores.
- Detenidos (para la toma de muestras).

**Por las características de este tipo de laboratorio, el proyecto deberá contemplar que su construcción pueda llevarse a cabo en una segunda etapa.**

##### **10.3.1.2 Laboratorio de Ciberdelitos e Informática forense**

Espacio de recepción de los dispositivos a peritar. A partir del momento de la entrega deberá efectuarse un seguimiento permanente de los mismos, respecto de su manipulación, clonado, evaluación y posterior guarda y conservación.

El equipamiento de trabajo de este tipo de laboratorio se basa en la manipulación de material de evidencia (normalmente PC, dispositivos móviles, servidores, discos rígidos, etc.) y su interconexión con otros equipamientos propios del laboratorio, algunos portátiles y otros fijos. Se requiere por lo tanto de amplias mesadas de trabajo con buen número de conexiones eléctricas y de red a la altura de las mesadas, posibilidad de disponer múltiples monitores, teclados y dispositivos de entrada y salida, equipamiento electrónico portátil y fijo, etc.

Considerar la posibilidad de ubicar este Laboratorio contiguo al Datacenter.

### 10.3.2 Investigación de Escenas del Delito

#### 10.3.2.1 Sala de Investigación

Una de las instalaciones necesarias para el IUSE y que será compartida con el ISSP es la “Sala de Investigación de Escenas del Delito” (CrimeSceneInvestigationHouse - CSIH).

Este espacio está destinado a que los estudiantes, como parte de su aprendizaje, práctica y entrenamiento, realicen tareas asumiendo el rol de investigadores en escenas que repliquen variados escenarios. Así podrán efectuar tareas de investigación, recolección y técnicas de análisis de evidencias.

Cada escena debe ser cuidadosamente diseñada para proveer individualmente espacios de aprendizaje realistas en los cuales puedan los estudiantes investigar la evidencia y la actividad criminal.

El “state of art” de las escenas del crimen dedicadas al aprendizaje suelen proveer un ambiente que estimule el interés investigativo. Deberá contarse con 6 réplicas de escenas domésticas y comerciales y una sala de salpicadura de sangre. Todas estas áreas y espacios deben tener instalaciones de CCTV y de grabación de audio que permitan el monitoreo en tiempo real de toda la actividad en las distintas escenas.

Un espacio con las siguientes escenas es el considerado ideal para una buena y completa transmisión de conocimientos:

1. Garage/ Sótano.
2. Sala Principal.
3. Baño.
4. Dormitorio.
5. Maxi Kiosco.
6. Bar.

La posibilidad de realizar la identificación, registro, recolección, preservación y posterior análisis de la evidencia es el objetivo de estas prácticas.

Es habitual, en universidades de referencia, donde en la mayoría de los casos no existe el concepto de un único edificio centralizado, sino el concepto de un campus con servicios distribuidos en diferentes edificios, encontrar estos espacios en construcciones pre-existentes adaptadas, y de allí el término de “casas de escenas del delito”. La desventaja de este tipo de diseño es que las audiencias normalmente deben ser reducidas y están limitadas a las restricciones de espacio de los ambientes, los cuales por otro lado, para un correcto aprendizaje, deben tener dimensiones lo más reales

posibles, y por ende normalmente no se permite el trabajo simultaneo de un gran número de alumnos.

En el proyecto debe contemplarse una secuencia de *escenas del delito* con dimensiones reales y espacio para 30 espectadores (alumnos y asistentes). Eventualmente los asistentes podrán acceder a la escena para la recolección de muestras.

### 10.3.3 Oficinas Investigadores

#### 10.3.3.1 Oficinas Investigadores Senior

3 oficinas compartidas para 4 investigadores, cada una.

#### 10.3.3.2 Oficinas Investigadores

3 oficinas compartidas para 4 investigadores, cada una.

#### 10.3.3.3 Oficina general

Espacio de trabajo abierto para 30 investigadores.

## 10.4 Áreas de Gestión IUSE

El entorno laboral (físico, institucional y personal) es uno de los ejes de la gestión para alcanzar una mejor productividad y consiguientemente, una mayor eficacia en las tareas desempeñadas. Para lograr ese objetivo hay que procurar que la organización del espacio respete ciertos principios fundamentales:

- Aprovechar la luz natural.
- Disponer de áreas amplias disminuyendo, en los límites posibles, las dimensiones de los sectores de circulación.
- Ofrecer servicios al trabajador (cafeterías, módulos para descanso o reuniones informales, etc.).
- Utilizar materiales resistentes y de baja degradación.
- Generar estructuras flexibles que permitan adaptarse al aumento o disminución del personal.
- Efectuar un uso inteligente de la energía y aplicar políticas de sustentabilidad en materiales y recursos renovables, gestión de residuos, etc.
- Evaluar la incorporación de la oficina «flexible» como instrumento adecuado para responder a las necesidades del personal, creando un menú de espacios para que el trabajador elija libremente según sus necesidades: puestos de trabajo abiertos, cerrados, salas de trabajo concentrado, o de trabajo en equipo, áreas de comunicación informal o de descanso.
- Propiciar una armónica distribución de los espacios cerrados (destinados a personas y actividades que requieran de un cierto grado de privacidad: despachos, salas de reuniones) y los abiertos (destinadas a los puestos de trabajo).

### 10.4.1 Gobierno

#### 10.4.1.1 Rectorado

Oficina doble con pequeño living, con sala de reuniones integrada y cuarto de baño privado.

#### 10.4.1.2 Vice rectorado

Oficina doble con sala de reuniones integrada.

#### **10.4.1.3 Oficinas senior A**

6 Oficinas dobles.

#### **10.4.1.4 Oficinas senior B**

21 Oficinas simples.

#### **10.4.1.5 Sala del Consejo Directivo**

Sala de reunión de nivel superior para reuniones de hasta 30 personas, relacionado con espacio de office. Es una sala donde se reúne el órgano máximo de gobierno de la universidad, por lo tanto tiene un rol simbólico y representacional. Podrá ser utilizada para conferencias, el otorgamiento de distinciones académicas, etc.

Deberá contemplar la posibilidad de recibir público espectador de las reuniones.

#### **10.4.1.6 Recepción**

Espacio para secretarías, atención y sala de espera.

#### **10.4.1.7 Sala de reunión**

Sala con capacidad para 10 personas.

#### **10.4.1.8 Servicios**

Office y sanitarios.

### **10.4.2 Administración**

#### **10.4.2.1 Oficina general**

Espacios abiertos compartidos para 100 puestos de trabajo. Puede estar dividido en islas y ser más que un espacio único y centralizado.

#### **10.4.2.2 Oficinas senior C**

18 oficinas compartidas por grupos de 4 personas, cada una.

#### **10.4.2.3 Office**

Sala de café y distensión para administración.

#### **10.4.2.4 Centro de recursos de papelería para gobierno**

Sala de guarda y distribución de elementos de papelería para el trabajo en la zona de Gobierno.

#### **10.4.2.5 Salas de reunión compartidas**

Integrar en el espacio varias salas de reunión para uso de los empleados, con distintas capacidades, 2 salas para 10 personas y 2 para 20 personas.

#### **10.4.2.6 Datacenter**

El Datacenter de la universidad es su corazón tecnológico. En Anexo se especifican a título indicativo las características del mismo.

Deberá proporcionar una infraestructura segura a toda la Universidad, confiable y redundante para la provisión y uso de los sistemas de misión crítica de la Universidad.

Sistemas avanzados de seguridad de instalaciones, incluyendo sistemas de acceso biométrico, cámaras, circuito cerrado de televisión y monitoreo para restringir el acceso al personal de Operaciones del Centro de Datos y al personal autorizado.

El diseño deberá ser escalable para eventualmente acomodar un crecimiento futuro.

Debe contemplar un espacio independiente para acometida de servicios y conectividad con el mundo exterior.

Adicionalmente contemplar sala de operadores, con 1 puesto de trabajo de sistemas, y 2 puestos de trabajo de monitoreo.

Tanto el datacenter como la sala de monitoreo habrán de poder observarse desde los pasillos contiguos a los mismos, y se valorará que esté ubicada en un sector de medio o alto tránsito a los efectos de poder exponer la tecnología de la universidad.

Las distancias máximas de cableado estructurado desde el datacenter no puede exceder los 100 mt.de distancia. Si el proyecto prevé distancias a cablear mayores a 100 mt., deberán preverse los espacios necesarios para disponer racks de equipos de comunicaciones para la distribución de la señal de datos.

#### **10.4.2.7 Archivo**

Espacio de archivo de documentos para el área de gobierno y administración.

## **10.5 Áreas de Servicio**

### **10.5.1 Enfermería**

El área destinada a la enfermería será un espacio compartido entre IUSE e ISSP (personal y alumnado). Ténganse en cuenta para ubicarlo en una zona accesible para ambas instituciones.

Se pide que cuente con:

#### **10.5.1.1 Sala de espera.**

#### **10.5.1.2 Sala de primeros auxilios.**

#### **10.5.1.3 Sala para recuperaciones con espacio para 3 camas.**

#### **10.5.1.4 Cuarto de baño.**

### **10.5.2 Estacionamiento.**

#### **10.5.2.1 General**

300 plazas descubiertas a nivel del terreno en total para personal y alumnos con control de ingreso y salida, sobre solado absorbente.

#### **10.5.2.2 Autoridades**

20 plazas de estacionamiento cubierto a nivel.

#### **10.5.2.3 Bicicletas**

40 módulos para guarda de bicicletas bajo espacio semicubierto

#### **10.5.2.4 Motos**

60 módulos para estacionamiento de motos en espacio descubierto

### **10.5.3 Servicios Generales**

#### **10.5.3.1 Intendencia**

Una oficina para intendente y asistente.

#### **10.5.3.2 Reparaciones**

Taller equipado para 6 personas en concurrencia encargadas de todo tipo de reparaciones.

#### **10.5.3.3 Limpieza**

Local destinado a albergar al personal de limpieza y su equipamiento.

#### **10.5.3.4 Mantenimiento**

Oficina para personal especializado.

#### **10.5.3.5 Vestuarios**

Para personal ambos sexos, con baños y duchas contiguos.

#### **10.5.3.6 Salas de Máquinas**

Su localización deberá contemplar los diferentes servicios proyectados para el edificio, tales como tanques de agua, grupo electrógeno, subestación transformadora, salas de medidores, aire acondicionado, calefacción, etc.

#### **10.5.3.7 Depósito**

Para equipamiento general del edificio.

#### **10.5.3.8 Acceso de Servicio**

Por este ingresarán los proveedores y sus mercaderías y deberá contemplar una dársena de carga y descarga cubierta y lugar para una persona encargada del control del ingreso y salida de materiales.

## **10.6 Criterios de Proyecto**

### **10.6.1 Accesos**

El proyecto deberá considerar especialmente un nuevo acceso vehicular y peatonal al ISSP. El actual se lleva a cabo por la calle Santiago de Compostela. El mismo coincide con el acceso de los servicios del ISSP, y se encuentra contiguo al espacio donde se implantará el proyecto.

El proyectista deberá, por lo tanto, generar entradas para el ISSP y para el IUSE, las cuales podrán ser independientes, o bien conjuntas que luego deriven la circulación hacia ambas instituciones, y ubicadas sobre Santiago de Compostela y/o sobre Av. Lacarra.

Estos accesos deberán estar dimensionados de acuerdo a la afluencia de público de cada institución y contemplar las medidas de seguridad que correspondan.

Por la naturaleza propia de los edificios, se deberán establecer sistemas de control de acceso. De acuerdo a la información incorporada a la planilla de superficies, se pueden establecer los siguientes niveles de seguridad para la accesibilidad del edificio y espacios exteriores:

#### **10.6.1.1 Moderado (verde)**

Abierto a la comunidad.

#### **10.6.1.2 Medio (amarillo)**

Para estudiantes, profesores, personal e invitados acreditados del IUSE.

#### **10.6.1.3 Alto (rojo)**

Para áreas específicas del IUSE (Datacenter, laboratorios, archivos, etc.), así como el área exclusiva del ISSP.

### **10.6.2 Circulaciones**

#### **10.6.2.1 Horizontales**

Por el carácter educativo del edificio, las circulaciones en el sector académico son además espacios para el encuentro e intercambio. Su dimensión y equipamiento responderán a esta premisa.

#### **10.6.2.2 Verticales**

De acuerdo al proyecto se cumplirá con las normas de seguridad y accesibilidad y núcleo de servicios con montacargas para trasladar equipos pesados y de grandes dimensiones.

### 10.6.3 **Servicios**

#### 10.6.3.1 **Baños**

Los servicios sanitarios se localizarán y dimensionarán en los espacios de uso de acuerdo al proyecto.

#### 10.6.3.2 **Office**

Queda a consideración del proyectista su localización, agrupamiento y relaciones con las zonas a servir en cantidad y dimensiones.

### 10.6.4 **SUPERFICIES.**

Las superficies son indicativas con una tolerancia en más o menos del 10%.

### 10.6.5 **Áreas verdes y de deportes ISSP - IUSE**

El proyecto contemplará el tratamiento paisajístico de los espacios exteriores y expansiones. Se valorará positivamente la conservación de las especies arbóreas existentes en el área de Concurso.

#### 10.6.5.1 **Caminos peatonales**

Por las vinculaciones requeridas entre el IUSE y los sectores de usos compartidos con el ISSP, el proyecto deberá contemplar caminos peatonales y áreas de expansión.

#### 10.6.5.2 **Caminos vehiculares**

Es el acceso a las cocheras del predio y el de mercaderías y proveedores. Se definirá el mejor desarrollo de los caminos vehiculares y su sistema de control.

# 11 Planilla de Áreas y superficies

AREAS	Nº de orden		cant.	M2	Superficie Total	Tipo de control de acceso
Áreas públicas IUSE - Comunidad	<b>10.1.1</b>	<b>Hall de Acceso</b>				
	10.1.1.1	Informes - recepción	1	20	20	
	10.1.1.2	Espera	1	60	60	
	10.1.1.3	Seguridad	1	10	10	
	10.1.1.4	Kiosco/papelería/fotocopiadora	1	10	10	
	10.1.1.5	Cajero Banco Ciudad	2	5	10	
	10.1.1.6	Control de accesos a sectores restringidos	1	15	15	
	10.1.1.7	Librería especializada	1	90	90	
	10.1.1.8	Sanitarios		S/P		
	<b>10.1.2</b>	<b>Centro cultural y multimedia comunitario</b>				
	10.1.2.1	Sector de informes y atención	1	20	20	
	10.1.2.2	Sala infantil y juvenil	1	90	90	
	10.1.2.3	Sala multimedia	1	45	45	
	10.1.2.4	Biblioteca - Mediateca	1	300	300	
	10.1.2.5	Salas polivalentes	3	45	135	
	10.1.2.6	Cafetería del centro cultural	1	45	45	
	<b>10.1.3</b>	<b>Patio de comidas</b>				
	10.1.3.1	Locales	4	45	180	
	10.1.3.2	Mesas	1	300	300	
	<b>10.1.4</b>	<b>Auditorio / Aula Magna</b>				
	10.1.4.1	Sala	1	450	450	
	10.1.4.2	Foyer	1	90	90	
	10.1.4.3	Área de apoyo	1	90	90	
<b>10.1.5</b>	<b>SUM</b>					
10.1.5.1	Sala	1	550	550		
10.1.5.2	Servicios	1	75	75		
Área académica IUSE	<b>10.2.1</b>	<b>Aulas</b>				
	10.2.1.1	Aulas Medias	26	45	1170	
	10.2.1.2	Aulas Grandes	26	75	1950	
	10.2.1.3	Aulas en Gradadas	3	75	225	
	10.2.1.4	Aula de grabación y teleconferencias	1	75	75	
	<b>10.2.2</b>	<b>Laboratorios de criminalística de uso didáctico</b>				
	10.2.2.1	Laboratorio de química húmeda	1	100	100	
	10.2.2.2	Laboratorio de microscopía	1	100	100	
	10.2.2.3	Laboratorio de análisis de propiedades físicas	1	100	100	
	<b>10.2.3</b>	<b>Centro de recursos digitales</b>				
	10.2.3.1	Sala de Capacitación	1	15	15	
	10.2.3.2	Espacio de producción	1	15	15	
	10.2.3.3	Sala de filmación	1	30	30	
	<b>10.2.4</b>	<b>Profesores</b>				
	10.2.4.1	Sala de reunión	1	30	30	
	10.2.4.2	Oficinas profesores titulares	3	30	90	
	10.2.4.3	Sala común	1	45	45	
	<b>10.2.5</b>	<b>Estudiantes</b>				
	10.2.5.1	Departamento de alumnos	1	30	30	
	10.2.5.2	Sala de trabajo en equipo pequeña	6	15	90	
	10.2.5.3	Sala de trabajo en equipo mediana	6	30	180	
	<b>10.2.6</b>	<b>Servicios</b>				
	10.2.6.1	Bedelía	1	15	15	
10.2.6.2	Depósito	1	45	45		
10.2.6.3	Sanitarios		S/P			

AREAS	Nº de orden		cant.	M2	Superficie Total	Tipo de control de acceso
Áreas de investigación IUSE ISSP - Comunidad científica	<b>10.3.1 Laboratorios de investigación y peritaje.</b>					
	10.3.1.1	Laboratorio de genética molecular	1	550	550	
	10.3.1.2	Laboratorio de Ciberdelitos e Informática forense	1	120	120	
	<b>10.3.2 Investigación de Escenas del Delito</b>					
	10.3.2.1	Sala de Investigación	1	180	180	
	<b>10.3.3 Oficinas Investigadores</b>					
	10.3.3.1	Oficinas Investigadores Senior	3	30	90	
	10.3.3.2	Oficinas Investigadores	3	30	90	
	10.3.3.3	Oficina general	1	60	60	
	Áreas de Gestión IUSE	<b>10.4.1 Gobierno</b>				
10.4.1.1		Rectorado	1	45	45	
10.4.1.2		Vice rectorado	1	30	30	
10.4.1.3		Oficinas senior A	6	20	120	
10.4.1.4		Oficinas senior B	22	15	330	
10.4.1.5		Sala del Consejo Directivo	1	60	60	
10.4.1.6		Recepción	1	20	20	
10.4.1.7		Sala de reunión	1	30	30	
10.4.1.8		Servicios	S/P			
<b>10.4.2 Administración</b>						
10.4.2.1		Oficina general	1	260	260	
10.4.2.2		Oficinas senior C	3	30	90	
10.4.2.3		Office	1	15	15	
10.4.2.4		Centro de recursos de papelería para gobierno	1	30	30	
10.4.2.5		Salas de reunión compartidas	2	15	30	
10.4.2.6		Datacenter	1	110	110	
10.4.2.7		Archivo	1	100	90	
Áreas de Servicio		<b>10.5.1 Enfermería</b>				
	10.5.1.1	Sala de espera.	1	9	9	
	10.5.1.2	Sala de primeros auxilios.	1	9	9	
	10.5.1.3	Sala para recuperaciones con espacio para 3 camas.	1	9	9	
	10.5.1.4	Cuarto de baño.	1	3	3	
	<b>10.5.2 Estacionamiento.</b>					
	10.5.2.1	General	1	0	0	
	10.5.2.2	Autoridades	1	400	400	
	10.5.2.3	Bicicletas	1	20	20	
	10.5.2.4	Motos	1	0	0	
	<b>10.5.3 Servicios Generales</b>					
	10.5.3.1	Intendencia	1	15	15	
	10.5.3.2	Reparaciones	1	60	60	
	10.5.3.3	Limpieza	1	30	30	
	10.5.3.4	Mantenimiento	1	30	30	
	10.5.3.5	Vestuarios	2	30	60	
	10.5.3.6	Salas de Máquinas	1	250	250	
	10.5.3.7	Depósito	1	120	120	
10.5.3.8	Acceso de Servicio	1	30	30		
<b>SUB TOTAL m2</b>					<b>10285</b>	
<b>Circulaciones y servicios</b>			<b>30%</b>	<b>3086</b>		
<b>TOTAL m2</b>					<b>13371</b>	

AREAS	Nº de orden		cant.	M2	Superficie Total	Tipo de control de acceso
<b>Espacios abiertos</b>						
	<b>10.5.2 Estacionamiento.</b>					
	10.5.2.1	General	1	A criterio		
	10.5.2.4	Motos	1	A criterio		

## **12 Comportamiento ambiental de la propuesta y mantenimiento**

Se deberá proponer un edificio que compatibilice una correcta solución funcional, con una propuesta constructiva y económica basada en la selección de materiales y tecnologías que permitan la reducción de los costos de construcción y operativos, como así también el futuro mantenimiento.

Se valorará la búsqueda de soluciones que lleven al mínimo indispensable las necesidades de acondicionamiento mecánico, con propuestas de ventilación e iluminación natural que permitan buenos niveles de confort para los distintos usos del edificio.

### **12.1 Pautas de diseño bio-ambiental**

#### **12.1.1 Iluminación y ventilación natural y calidad ambiental**

La totalidad de los espacios interiores, exteriores y áreas comunes deben ser luminosos y bien ventilados tanto de día como de noche, para optimizar el uso de ventilación mecánica e iluminación artificial.

#### **12.1.2 Acondicionamiento térmico**

Se valorará la resolución de sistemas constructivos de paramentos, cubiertas y carpinterías exteriores de baja transmitancia térmica e infiltración de aire, alcanzando los estándares exigidos en la normativa vigente con el mínimo de recursos tecnológicos (adecuación pasiva).

#### **12.1.3 Gestión de la energía**

El proyecto deberá considerar y resolver todas las alternativas viables para el ahorro energético, ya sea con elementos constructivos y resoluciones técnicas, considerando muy especialmente la resolución de las diversas orientaciones de las fachadas. Se ponderará la utilización de energías alternativas, especialmente para usos de iluminación general y acondicionamiento térmico.

#### **12.1.4 Manejo de las aguas**

Se valorará la preservación y uso racional del recurso hídrico. Se valorará la reutilización de aguas de lluvia y aguas grises, como propuesta de materialización del concepto anterior.

#### **12.1.5 Cubierta verde**

A criterio del proyectista tiene el objeto de restablecer superficie absorbente para retener el agua de lluvia, incrementando el aislamiento térmico, reduciendo el efecto de isla de calor, ayudando a mejorar la calidad del aire y proponiendo un hábitat atractivo.

#### **12.1.6 Uso de materiales de bajo impacto en el ambiente y salud**

Se valorará que la propuesta incluya materiales energéticamente eficientes, de bajo impacto ambiental y sus efectos sobre la salud, con baja “huella ecológica”.

#### **12.1.7 Equipamiento para adhesión a programas vigentes del GCBA**

Se deberá prever la integración de la propuesta a los programas de separación de residuos y movilidad sustentable del GCBA, ubicando espacios para el acopio de los residuos clasificados y para

bicicleteros, o evaluando la capacidad del uso de los existentes en otro sector del predio donde se realizará el proyecto.

#### 12.1.8 **Mantenimiento del edificio**

El edificio será de fácil mantenimiento a partir de la utilización, en su construcción, de materiales que aseguren un envejecimiento acorde al paso del tiempo.

#### 12.1.9 **Funcionalidad / flexibilidad**

Privilegiar un diseño que sea flexible asumiendo las distintas posibilidades que posee un ambiente, (por sus características de diseño) de admitir diferentes usos y posibles cambios. Potenciar la idea de un espacio que pueda alterarse en el tiempo. La evaluación de sucesivas y potenciales transformaciones en los usos, así como los cambios tecnológicos que puedan sucederse deberán tenerse en cuenta, incorporando flexibilidad en las plantas. La flexibilidad incluirá asimismo la posibilidad de vincular, si existieran, los distintos niveles del edificio.

## **13 Normativa**

Las nuevas instalaciones se ajustarán a los criterios y normativas ambientales locales que se detallan a continuación:

Resolución N°2/13 APRA para el Distrito Tecnológico de CABA.  
<http://ips.com.ar/imagen/res-conj-2-13-gcba.pdf> Capítulo 2 21.

Ley 4.458 Acondicionamiento Térmico de Edificios.  
<http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley4458.html>.

Ley 4.024 incentivo al uso de fuentes de generación de energías renovables.  
<http://www2.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley4024.html>.

Ley 4.428 de cubiertas verdes.  
<http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley4428.html>.

Ley 4.973 de sanitarios públicos.  
<http://www.cedom.gov.ar/leyes.aspx>.

Ley 4.237 de recuperación de aguas de lluvia.  
<http://www.cedom.gov.ar/leyes.aspx>.

Resolución N° 50/GCABA/SPTYDS/05 y /640/808 MMAGC/07 para la separación de RSU.  
<http://www.buenosaires.gob.ar/ciudadverde/separacion/porque/normativa>.

Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Buenos Aires.

#### **Legislación seguridad en el trabajo**

Ley 19.587 Nacional.

Ley 24. 557 Nacional.

### **Legislación accesibilidad**

Decreto 351/79 Nacional.

Ley 24.314 Nacional.

Decreto 914/97 Nacional.

Ley 962 CABA.

Criterios y Normativas Básicas de Arquitectura Escolar Ministerio de Educación de la Nación.

## **14 Fases de apertura de espacios IUSE**

Si bien el proyecto se construirá en una sola etapa, se deberá contemplar la puesta en funcionamiento de los siguientes sectores, en paralelo al desarrollo de la construcción.

Como se trata de una situación transitoria dentro del proceso total de la obra, no es necesario que las áreas a inaugurar tengan autonomía formal del conjunto edilicio.

Los sectores a habilitarse inicialmente son:

### **Áreas públicas IUSE - Comunidad**

- Hall de Acceso.
- Centro Cultural y Multimedia Comunitario.
- Patio de Comidas.
- Auditorio / Aula Magna.
- SUM.

### **Área académica IUSE**

- 16 Aulas Medias.
- Laboratorio de química húmeda.
- Laboratorio de microscopía.
- Laboratorio de análisis de propiedades físicas.
- Bedelía.
- Depósito.
- Sanitarios.

### **Áreas de Servicio**

- Enfermería.
- Estacionamiento para 100 autos.
- Limpieza.
- Intendencia.
- Reparaciones.
- Mantenimiento.
- Vestuarios.
- Salas de Máquinas.
- Depósito.
- Acceso de Servicio.

## 15 Presupuesto

Los proyectos presentados deben ser factibles económicamente, dentro de unos estándares moderados, con un presupuesto máximo de U\$D 1.800 por metro cuadrado. En ese valor no se hallan considerados los espacios exteriores, caminos, paisajismo, equipamiento, estacionamiento ni señalética.

Se solicita al participante que incluya un presupuesto de obra aproximado de acuerdo al proyecto presentado con una memoria técnica de los materiales, estructura y servicios propuestos. Deberán considerarse los espacios cubiertos al 100%, los semicubiertos al 50%, y patios y expansiones al 25%.

## 16 Reglamento del Concurso

### 16.1 Llamado a Concurso

El Instituto Superior de Seguridad Pública, promotor del presente llamado, con domicilio en Santiago de Compostela 3801 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el ISSP o el PROMOTOR), encarga a la Sociedad Central de Arquitectos (en adelante la SCA o la ORGANIZADORA), con domicilio en Montevideo 938 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la organización, realización y difusión de un “CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS, VINCULANTE, INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD”.

### 16.2 Bases

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, Programa y Anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre el PROMOTOR, la ORGANIZADORA y los participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable al Concurso en razón de la actividad profesional que nuclea a la ORGANIZADORA y a los Participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES –REGLAMENTO, PROGRAMA y ANEXOS-, b) el Reglamento de Concursos de la FADEA (en adelante llamado “RC”), el cual se encuentra disponible electrónicamente en <http://www.fadea.org.ar/reglamentos/general/reglamento-de-Concursos> y aplicará al Concurso en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las Bases y c) el Estatuto de la Sociedad Central de Arquitectos y su Reglamento Interno, que se encuentra como Anexo SCA.

### 16.3 Carácter del Concurso

El presente Concurso de Anteproyectos es de carácter Nacional, vinculante, a una (1) sola prueba y de acuerdo a lo definido en el Cap. V Art. 18 Inciso C2 del Reglamento de Concursos de FADEA.

El Concurso queda abierto desde el 3 de julio de 2017 hasta el 7 de septiembre de 2017.

Será abierto a todos los **profesionales de la Arquitectura** que deseen participar de acuerdo a las Bases del Concurso. En todos los casos, la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

Todos los participantes autores y colaboradores del Concurso toman conocimiento de que los trabajos presentados que a juicio de las autoridades del Concurso tengan valor suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo y por el medio que

se considere, luego del fallo del Concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario deberán en forma grupal o individual declarar la conservación del anonimato en la Declaración Jurada que se adjunta como Anexo A.

Todos los concursantes tendrán derecho a citar y publicar el trabajo presentado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, que se aparte de lo especificado en las presentes Bases.

## **16.4 De los Participantes**

### **16.4.1 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

El hecho de intervenir en este Concurso, incluyendo pero no limitando dicha intervención a la presentación de anteproyectos, implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, las del RC, del Estatuto de la SCA y su Reglamento Interno.

### **16.4.2 CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES.**

Para participar en este Concurso se requiere ser:

Arquitecto, con título expedido o revalidado por universidad debidamente reconocida en el país, estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción, y ser socio o matriculado de alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (Art. 13 RC.)

Cuando estén matriculados con jurisdicción laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser además socios activos o vitalicios o asociarse a la Sociedad Central de Arquitectos, con su cuota societaria al día con y para el caso de los arquitectos con un año de antigüedad como mínimo.

En el caso de equipos interdisciplinarios, conformados con profesionales de otras disciplinas distintas a la detallada en el párrafo precedente, estos solo podrán figurar como colaboradores, siendo necesario y suficiente que el/los arquitecto/s titular/es cumplan con los requisitos establecidos en la presente cláusula.

La Sociedad Central de Arquitectos dispondrá mecanismos de regularización de socios morosos o de inscripciones de nuevos socios que comprometan su filiación por el período de un año para adelante, a fin de garantizar la mayor participación de propuestas posibles.

No podrá presentarse al Concurso:

1. Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, contratado, tenga relación laboral y/o comercial con algún miembro del Jurado, de la Asesoría, del PROMOTOR y/o quienes hubiesen intervenido en la confección de las Bases en la actualidad y/o en el lapso de los últimos seis meses. Tampoco podrá participar toda aquella persona cuya función laboral sea incompatible con las Bases de este Concurso.

2. El participante que tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo grado de afinidad, y/o sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, contratado, tenga relación laboral y/o comercial, en la actualidad y/o dentro de los 6 meses anteriores al llamado a Concurso con algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos o de la ORGANIZADORA, deberá dirigirse a la ORGANIZADORA con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el Concurso. En tal caso el miembro del Colegio de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente (Art. 15 RC). El participante que realizare dicha solicitud dará prueba fehaciente del hecho denunciado,

entregando en un sobre en la ORGANIZADORA dicha documentación, el cual será abierto una vez finalizado el fallo. Si la información que proveyere fuera falsa o errónea será el único responsable por la situación declarada, como así también de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, como de su descalificación en el caso de haber obtenido alguna premiación.

El o los participantes que no hubieran cumplido con esta consigna y se probara la relación o vínculo, quedará/n descalificado/s del Concurso haya/n o no ganado algún premio o mención.

#### RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES.

Ningún participante podrá reclamar ante el PROMOTOR y/o la ORGANIZADORA ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, al PROMOTOR, a la ORGANIZADORA y/o a los demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Honor de la SCA y/o Tribunal de Disciplina o Ética que le corresponda por Jurisdicción (Art.47 RC).

#### 16.4.3 DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo A, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada, bajo ningún concepto.

En la misma podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el art. 16.4.2. del presente Reglamento, pero el PROMOTOR sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional autor del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

Todos los participantes además deberán incluir en la declaración jurada la siguiente información:

1- Declarar que no ha tenido en los últimos 6 (seis) meses, ni en la actualidad: relación de acreedor, deudor, fiador, empleador, socio, colaborador, relación laboral, en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con ningún miembro del Jurado, de la Asesoría y sus colaboradores, que no forma parte del ISSP o que su función laboral actual, o de los últimos seis meses, no es incompatible con las Bases de este Concurso.

2- Declarar que toma conocimiento de que: “El participante que tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo grado de afinidad, y/o sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, contratado, tenga relación laboral y/o comercial, en la actualidad y/o dentro de los 6 meses anteriores al llamado a Concurso con algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos o de la entidad organizadora, deberá dirigirse a la entidad organizadora con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el Concurso. En tal caso el miembro del Colegio de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente (Art. 15 RC). El participante que realizare dicha solicitud dará prueba fehaciente del hecho denunciado, entregando en un sobre en la entidad organizadora dicha documentación, el cual será abierto una vez finalizado el fallo. Si la información que proveyere fuera falsa o errónea será el único responsable por la situación declarada, como así también de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, como de su descalificación en el caso de haber obtenido alguna premiación”.

3- Declarar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores, y qué material ha utilizado como inspiración para la creación de su trabajo, si lo hubiere.

4- Declarar que toma conocimiento de que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas Bases provocará su descalificación independientemente de ganar o no algún premio o mención. Se aplicará el Art. 51 RC Cap. XI, “DE LAS FORMALIDADES”.

5- Declarar que se notifica de que todos los trabajos presentados que a juicio de las autoridades del Concurso tengan valor o no suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo, forma y por el medio que se determine, otorgando el derecho perpetuo de uso gratuito, a la ORGANIZADORA y/o el PROMOTOR luego del fallo del Concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario deberán en forma grupal o individual declarar la conservación del anonimato.

6- Declarar que toma conocimiento de que guardará el derecho de citar y publicar el trabajo presentado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, que se aparte de lo especificado en las presentes Bases.

7- En el caso de obtener el Primer Premio el/los autores ceden, de plena conformidad la propiedad intelectual al PROMOTOR, quien podrá utilizar y disponer libremente del trabajo, usarlo, modificarlo, transformarlo o servirse del mismo libremente, renunciando al derecho de repetición, una vez abonada la totalidad de las retribuciones establecidas en el Apartado 8. "RETRIBUCIONES" del presente Reglamento.

Una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y será pasible de la aplicación de lo establecido en el Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y del Art. 55 del Estatuto de la Sociedad Central de Arquitectos (intervención del Tribunal de Honor), o se dará conocimiento al órgano de ética de su jurisdicción, como así también responsable por los daños y perjuicios que pueda ocasionar.

#### 16.4.4 ANONIMATO.

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, mail, ni mantener comunicaciones referentes al Concurso ya sea con miembros del Jurado y/o de la Asesoría y/o del PROMOTOR, salvo en la forma en que se establece en el art. 16.5.3 y 16.5.5. de este Reglamento (Art. 50 RC). En caso contrario, serán descalificados del Concurso.

#### 16.4.5 INSCRIPCIÓN

Inscripción para participantes:

La inscripción en el Concurso debe realizarse por correo electrónico **que no acredite su identidad real**, de la siguiente forma:

##### 16.4.5.1 Primer paso:

Solicitar la inscripción por correo electrónico a [secretaria@socearg.org](mailto:secretaria@socearg.org) indicando en el asunto: "CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS, VINCULANTE, INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD". Para realizar este paso se deberá contar con una dirección de correo electrónico de Gmail que no identifique al participante, donde recibirá las comunicaciones oficiales y la cual le habilitará la subida del material para concursar. En caso contrario, no será inscripto ni podrá participar del Concurso.

##### 16.4.5.2 Segundo paso:

Una vez inscripto, el participante recibirá en respuesta un mail con el recibo y la clave correspondiente a la carpeta asignada para poder acceder a subir el material requerido en las Bases en la plataforma Google Drive, que estará disponible dentro del plazo especificado en el Calendario del Concurso.

Este mail será considerado como constancia de inscripción.

### **16.4.5.3 Tercer paso:**

Posteriormente a la entrega del material, deberá enviar la declaración jurada (Anexo A) como se establece en 16.4.3 a la casilla de correo del escribano interviniente detallado en el punto 16.7.3 de este Reglamento.

### **16.4.6 INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.**

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o totalmente, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Concurso, será descalificado, y perderá el derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este Concurso, por parte de los Jurados y/o Asesores, la misma será remitida al Tribunal de Honor conforme al Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art. 55 del Estatuto de la Sociedad Central de Arquitectos, u órgano de disciplina o ética correspondiente a su jurisdicción.

## **16.5 ASESORÍA.**

### **16.5.1 ASESORES.**

Actúan como tales los arquitectos Mario Néstor Boscoboinik y Felipe Marcelo De Cusatis por parte de la SCA y la Lic. Alejandra Mariel Fernández por el ISSP.

### **16.5.2 DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 24 RC).**

La Asesoría deberá:

- a) Redactar el programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a las directivas del PROMOTOR y a lo establecido en las leyes y normativas vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por el PROMOTOR y la ORGANIZADORA.
- c) Organizar el llamado a Concurso y remitir a todas las entidades federadas de un juego digital de Bases y sus Anexos.
- d) Responder según el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas y/o aclaraciones que formulen en forma anónima, los participantes.
- e) Solicitar a las entidades federadas la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- f) Recibir por interpósita persona los trabajos subidos a la plataforma digital asegurando mediante una clave el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, rechazados y observados.
- g) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso al PROMOTOR, a las entidades federadas, ala ORGANIZADORA, los Auspiciantes, los ganadores y a la prensa.
- i) Abrir las declaraciones juradas de los ganadores recibidas por el escribano interviniente y controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas Bases. En caso de algún incumplimiento deberán intimar al concursante para que en el término de 24 hs. regularice la falta o en su defecto se informará al Jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.

j) En el caso que se aplique el Capítulo II, Art 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, resolviendo, con previo acuerdo a la Comisión Directiva de la Sociedad Central de Arquitectos, las medidas que se deberán aplicar, junto al Jurado; o elevar un informe de los hechos y/o sanciones al órgano de disciplina o ética que corresponda por su jurisdicción acorde al/los participantes, y realizar el seguimiento del expediente hasta su finalización.

#### **16.5.3 CONSULTAS A LOS ASESORES Y VISITAS AL PREDIO DEL CONCURSO.**

Los Asesores contestarán las consultas que formulen los participantes en las fechas establecidas en el apartado 1.6.1 “Consultas a la Asesoría”, de las presentes bases.

Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) y figurarán en el sitio de la ORGANIZADORA en internet:

[www.socearq.org](http://www.socearq.org)

#### **16.5.4 Visitas al predio del Concurso:**

Las mismas no son obligatorias y se llevarán a cabo en las fechas fijadas en el apartado 1.6.2. “Visitas al predio del Concurso” de las presentes bases.

El punto de encuentro será en Santiago de Compostela 3.801 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se realizará una filmación de tipo doméstica de las visitas, sin registrar a los visitantes, que será subido posteriormente a la carpeta digital de Anexos a fin de que la misma se encuentre accesible para los participantes de todo el país.

#### **16.5.5 FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS.**

a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;

b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;

c) Serán enviadas al domicilio de la Sociedad Central de Arquitectos, sito en Montevideo 938, CABA, o por correo electrónico a [secretaria@socearq.org](mailto:secretaria@socearq.org) sin dirección, firma, ni signos que permitan individualizar al remitente, desde la dirección que el participante indique, conforme el Art. 16.4.5 del presente Reglamento.

Estarán dirigidas a “Sres. Asesores del CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS, VINCULANTE, INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD”.

#### **16.5.6 INFORMES DE LOS ASESORES.**

Los informes que emita la Asesoría pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

## **16.6 JURADO.**

### **16.6.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO.**

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

- La Presidencia del Jurado será ejercida por la Directora del Instituto Superior de Seguridad Pública o quien ella designe. Tendrá voto doble en caso de empate.
- Un Jurado arquitecto designado por la Sociedad Central de Arquitectos, de la nómina vigente de Jurados de Arquitectura SCA.
- Un Jurado arquitecto designado por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, sorteado de la nómina vigente de Jurados Nacionales de Arquitectura.

- Un Jurado arquitecto, de la nómina vigente de Jurados de Arquitectura, en representación de los participantes, elegido por votación de los mismos.
  - Dos Jurados designados por el PROMOTOR.
- El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso, debiendo fundamentarse ampliamente los motivos que determinaron tal medida (Art. 32 RC).

#### 16.6.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.

Los Jurados serán nominativos e inamovibles desde su constitución hasta la emisión del fallo, el cual funcionará con un *quórum* constituido por la mayoría de sus miembros.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros.

Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y Asesores y colaboradores podrán asistir a ellas. Cada miembro del Jurado tendrá derecho a un voto, excepto el Presidente cuyo voto será doble en caso de empate.

#### 16.6.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art. 31 RC).

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- Aceptar las condiciones de este reglamento, del RC, del Reglamento interno y del Estatuto de la SCA, de las Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 21 RC.
- Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- Visitar el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso.
- Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a las que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.
- Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, programas y Anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.
- Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen el presente concurso.
- Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando la aplicación de los incisos d, e, f, g y h; además, si fuera el caso, la aplicación del inciso f, del presente artículo.
- El Jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del Concurso. En el caso de que se aplique el Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art. 55 del Estatuto de la Sociedad Central de Arquitectos, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, resolviendo, con previo acuerdo de la Comisión Directiva de la Sociedad Central de Arquitectos, las medidas que se deberán aplicar, junto a los Asesores, o elevar un informe junto a la Asesoría de los hechos y/o sanciones al órgano de disciplina o ética que corresponda por su jurisdicción acorde al/los participantes, y realizar el seguimiento del expediente hasta su finalización.

#### 16.6.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO.

Dentro de los tres (3) días corridos de finalizado el plazo para la recepción de todos los trabajos, el Jurado será convocado y deberá constituirse. El mismo sesionará en la sede de la Sociedad Central de Arquitectos.

#### **16.6.5 INFORME DE LA ASESORÍA.**

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases por parte de los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

#### **16.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO.**

El Jurado del Concurso deberá emitir su fallo dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de su constitución. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la ORGANIZADORA y al PROMOTOR la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

#### **16.6.7 CONSULTORES DEL JURADO.**

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y con carácter de declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del Concurso (Art. 15 RC), y deberá mantener la confidencialidad de lo consultado y resuelto, caso contrario será responsable de los daños y/o perjuicios que pudiese causar.

#### **16.6.8 PREMIOS DESIERTOS.**

Para declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso deberá fundamentarse ampliamente los motivos que determinen la medida (Art. 32 RC). En tal situación, el importe del premio será dividido entre las menciones honoríficas, si existieran, según el orden preestablecido en el fallo del Jurado, teniendo en cuenta que el monto otorgado en base a este criterio, para cada mención, no podrá superar el tercio del monto correspondiente al Primer Premio. En tal situación, la suma remanente será distribuida en forma proporcional entre los restantes premiados.

#### **16.6.9 INAPELABILIDAD DEL FALLO.**

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 33 RC).

#### **16.6.10 APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS.**

Las declaraciones juradas correspondientes a los trabajos premiados serán abiertas por la Asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del Jurado, del PROMOTOR, de la ORGANIZADORA y del escribano interviniente. Si el contenido de algún sobre no se encuadrara con lo establecido en las Bases, el trabajo será declarado fuera de Concurso, por lo que el Jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo (Art. 51 RC).

#### **16.6.11 FALSA DECLARACIÓN.**

Si alguna de las declaraciones juradas mencionadas en 16.6.10 de este Reglamento contuviese una falsa declaración, o incumpliera con lo requerido en las Bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo (Art. 51 RC).

#### **16.6.12 ACTA FINAL.**

Se labrará, en acto público, un acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados con la correspondiente clave generada por el sistema.

## 16.7 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

### 16.7.1 CONDICIONES.

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 16.4.5 "INSCRIPCIÓN" y en 16.4.3 "DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" del presente Reglamento, por cada uno de los trabajos. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

### 16.7.2 EXCLUSIÓN DEL CONCURSO.

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los Asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del Concurso.

### 16.7.3 IDENTIFICACIÓN.

Con cada trabajo, los participantes deberán enviar la Declaración Jurada (Anexo A), a la que hace referencia el punto 16.4.3 del presente Reglamento, la cual se recibirá hasta las **17:00 hs.** de Buenos Aires, Argentina, del día de cierre del concurso, al mail [escribanialopezfuster@hotmail.com](mailto:escribanialopezfuster@hotmail.com) perteneciente a la escribanía interviniente, detallando en el asunto la clave de identificación asignada el día de la inscripción, tanto en el Anexo como en el nombre del archivo. La misma deberá ser completada de puño y letra con sus respectivas firmas y escaneada.

En ella constarán:

- a) Nombre del/los autor/es de la propuesta, con mención o no del/los colaborador/es. **Todos los participantes, independientemente del carácter que tengan, deberán firmar de puño y letra al lado de sus datos obligatoriamente. Quien omitiera este paso, no será considerado parte del equipo.**
- b) Domicilio, teléfono o celular de contacto, mail y título universitario, entidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado.
- c) Número de matrícula y Colegio o Consejo Profesional en el que está inscripto.
- d) Número de Socio de la entidad integrante de FADEA a la que pertenece.
- e) Declaración Jurada exigida en el punto 16.4.3 del presente Reglamento.
- f) Certificado de libre deuda de Socios SCA (en caso de corresponder).
- g) Clave de inscripción al concurso emitida al momento de inscribirse (revisar que la clave no tenga errores, dado que puede dar lugar a adjudicaciones de premios a participantes equivocados).

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse con posterioridad al fallo del Jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el asunto del mail de la Declaración Jurada: "El Jurado está autorizado a abrir esta DDJJ para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos". Sin esta aclaración, los trabajos no premiados guardarán el anonimato.

**Toda declaración que no contenga los datos exigidos en estas Bases, por incumplimiento, será pasible de su descalificación en caso de ser premiado, sin derecho a reclamo alguno.**

### 16.7.4 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos del Concurso serán recepcionados en la plataforma digital **hasta las 17:00 hs. de Buenos Aires, Argentina del día 7 de septiembre de 2017**, mediante el siguiente instructivo:

- 1) Ingresar al link recibido al momento de inscripción de Google Drive. Subir el trabajo a la carpeta asignada, **hasta las 17:00 hs. (hora de Buenos Aires, Argentina) del día de cierre del Concurso.**

2) Como parte de la entrega, el participante deberá incluir el voto del Jurado por los participantes en un archivo\*pdf aparte con el título de “votación de Jurado”. El listado de los miembros del Cuerpo de Jurados Nacionales de FADEA estará subido en la página web de la SCA 48 horas antes del cierre del Concurso. Se admitirá el voto en blanco.

3) Las láminas, memoria descriptiva, esquemas, y cuadro de presupuesto estimativo que integran la presentación deberán ser preparados según lo detallado en las presentes bases. **Ninguno de los elementos debe contener identificación alguna.**

4) Vencido el plazo para subir los trabajos al sitio estipulado en estas Bases, se procederá a cerrar las carpetas y emitir el Acta de Recepción por parte de la Asesoría.

5) Finalizada la subida del material, el participante deberá enviar la Declaración Jurada a la escribanía interviniente detallada en el Apartado 16.7.3, hasta las 17:00 hs. del día del cierre del Concurso. La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar al participante fuera del Concurso.

#### 16.7.5 **CLAVE SECRETA.**

La Asesoría recibirá todos los trabajos presentados en la plataforma Google Drive. La clave de identificación será conservada en poder de la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios.

#### 16.7.6 **FORMA DE PRESENTACION.**

Se presentarán 5 láminas que significarán 5 imágenes que no superarán 3 Mb cada una, en tamaño A0, identificadas cada una con un rótulo en el ángulo superior derecho en tipología Arial 30 mm con la leyenda IUSE y el número de orden según el siguiente detalle:

##### 16.7.6.1 **Imagen 1**

Perspectiva Principal del Proyecto, peatonal desde la vía pública.  
Hasta 3 imágenes complementarias.

##### 16.7.6.2 **Imagen 2**

Planta de techos con sombras y color que abarque el terreno asignado al IUSE.  
Se deberá apreciar la implantación, la propuesta paisajística, la relación con el entorno inmediato y la inserción urbana en el barrio.

##### 16.7.6.3 **Imagen 3**

Plantas de todos los niveles.  
Cada local tendrá su denominación y líneas de cotas transversales y longitudinales y escala gráfica.

##### 16.7.6.4 **Imagen 4**

Cortes y vistas del edificio.  
Cada local tendrá su denominación. Los Cortes deberán indicar cotas de nivel. Se incluirá como mínimo un corte de sector desde la cubierta a la fundación del edificio, ilustrando su concepción tecnológica.

##### 16.7.6.5 **Imagen 5**

Incluirá los elementos que, según el proyectista, permitan una clara interpretación general del proyecto. El uso de axonometrías “explotadas” o cortes perspectivados además de renders y gráficos o elementos representativos de sectores, serán de utilidad para la comprensión del jurado.  
Incluirá elementos propuestos para el acondicionamiento térmico del edificio, sistemas pasivos, activos, gestión de la energía, iluminación y ventilación, manejo de las aguas, mantenimiento, etc.

##### 16.7.6.6 **Elementos escritos y Planillas**

A entregar en formato PDF, pudiendo contener imágenes que en total no superen los 2 Mb.

- Memoria descriptiva.

Será concisa y no podrá superar las 6 carillas en formato A4 vertical. Podrá incluir esquemas o gráficos.

- Cómputo de superficies.

Anexo a memoria descriptiva, se entregará una planilla síntesis de superficies libres, cubiertas y semi-cubiertas, discriminadas por usos de acuerdo a la denominación de los locales indicados. La superficie cubierta se computará al 100% y la semi-cubierta al 50%.

Es posible la utilización del color.

- Costo global estimativo.

Se realizará un costeo estimativo de la propuesta teniendo como referencia el monto del apartado presupuesto.

#### **16.7.6.7 Power Point**

Se realizará un Power Point autoejecutable o video sobre la intervención de 1 minuto y medio de duración máxima.

## **16.8 RETRIBUCIONES.**

### **16.8.1 PREMIOS.**

Se establecen los siguientes premios:

- **1º Premio: \$ 1.000.000\*.**
- **2º Premio: \$ 500.000.**
- **3º Premio: \$ 250.000.**
- **Menciones Honoríficas: a criterio del Jurado.**

(\*) Más lo establecido en el punto 16.9.2.

Transferido el monto de los premios por el PROMOTOR a la ORGANIZADORA, esta última pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de emitido el fallo por parte del jurado o dependiendo de la presentación de la documentación requerida para el cobro del premio ganador. Una vez abonadas las sumas previstas en el presente artículo, los ganadores renuncian a formular reclamo alguno derivado del presente concurso.

Para el supuesto de que algún premio fuese declarado desierto, se dispondrá que la totalidad que le hubiera correspondido a dicho/s premio/s sea otorgado según lo establecido en el punto 16.6.8 del presente Reglamento.

Para el cobro de los premios será requisito necesario que el adjudicado tenga una cuenta bancaria a su nombre, inscripción en AFIP e IIBB este último en caso de corresponder, acorde a la legislación impositiva vigente. En caso que el premio sea adjudicado a un proyecto que cuente con más de un autor, el monto total será transferido en proporciones iguales en base a la cantidad de autores existentes, salvo que ellos manifestaran expresamente por escrito que la transferencia debe realizarse de otra manera. Los premios son intransferibles, no podrán ser canjeados por ningún otro premio, y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

El ganador tendrá un plazo máximo de 180 días corridos para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado. Pasado ese plazo no podrá reclamar el premio obtenido.

En el caso de que por cualquier circunstancia el/los premiado/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), lo deberá/n hacer por escrito, de puño y letra, expresando los motivos y con firma certificada. En esa hipótesis se procederá conforme lo establecido en 16.6.8 del presente Reglamento.

El/los ganador/es de algún premio o mención, por su sola participación, autorizan expresamente a la ORGANIZADORA y/o al PROMOTOR a difundir sus nombres, datos personales, dibujos e imágenes, del modo, forma y por los medios que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

## **16.9 OBLIGACIONES.**

### **16.9.1 OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DEL GANADOR.**

El ganador del Concurso que obtenga el Primer Premio cobrará la suma indicada en el punto 16.8.1 “PREMIOS” del presente reglamento.

### **16.9.2 CONTRATACION PARA DOCUMENTACION LICITATORIA.**

El ganador del primer premio, sin perjuicio del premio recibido, será contratado para la confección de la documentación licitatoria necesaria para la total comprensión de la obra, la que deberá realizarse en un plazo no mayor a 60 días corridos a contar desde la contratación por parte del PROMOTOR, debiendo efectuar en la misma todas las modificaciones que disponga el PROMOTOR.

La documentación precedentemente mencionada deberá comprender como mínimo:

- Plantas de áreas verdes y estacionamiento escala 1:200, con sus respectivos detalles. Escalas 1:50 y 1:20.
- Plantas del edificio, vistas y cortes, escala 1:100.
- Plantas de sector: las que sean necesarias para la mejor comprensión del edificio. Escala 1:50.
- Cortes de sector: los que sean necesarios para la mejor comprensión del proyecto. Escala 1:50.
- Detalles constructivos escala 1:20 y 1:5 según el grado de complejidad de los sectores a documentar.
- Planilla de locales.
- Planilla de carpinterías. Escala: 1:100.
- Esquema estructural. Escala 1:200.
- Esquemas de las instalaciones de acondicionamiento térmico, sanitarias, eléctricas, etc. Escala 1:200.
- Planta de iluminación y cielorrasos.
- Cómputo y presupuesto detallado.
- Pliego de especificaciones técnicas generales y particulares.

**Se trata de una documentación licitatoria que será realizada en conjunto con los asesores técnicos necesarios. La misma deberá permitir la total y perfecta comprensión de la obra proyectada por parte de las empresas constructoras.**

El importe abonado en concepto de premio se considerará como pago a cuenta de honorarios, abonando el PROMOTOR al ganador del primer premio en concepto de saldo de honorarios por la elaboración de la documentación licitatoria mencionada en la presente cláusula (16.9.2), la suma única, total y definitiva de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) –que incluye sin limitación gastos de eventuales viáticos, traslados y estadías-, una vez recibida la mencionada documentación, por el PROMOTOR de conformidad. El presente modifica el art. 37 RC.

Se prorroga a 12 meses el plazo establecido en el art. 40 RC, el cual podrá ser prorrogado de común acuerdo por el PROMOTOR y el ganador del primer premio. En caso de que el contrato no se formalizara en ese plazo, o el concurso fuera suspendido o rescindido, el PROMOTOR deberá abonar

al ganador del primer premio el 30% del monto de dicho premio en concepto de indemnización por no cumplirse la cláusula 16.9.2 de este Reglamento, renunciando el ganador del primer premio a cualquier otro reclamo. La presente modifica el art. 40 RC.

El carácter vinculante se limita a lo establecido en el presente artículo, no encontrándose el PROMOTOR obligado a la contratación del ganador del primer premio para el desarrollo de la documentación ejecutiva ni de la dirección de obra, ni para alguna otra labor no expresamente contemplada en el presente.

#### **16.9.3 PROPIEDAD.**

El trabajo que haya obtenido el Primer Premio pasará a ser propiedad intelectual del PROMOTOR, quien podrá usarlo, modificarlo, transformarlo y/o servirse de él libremente, una vez abonado el importe establecido en el punto 16.8.1 de este Reglamento.

El/los autor/es del Primer Premio y el PROMOTOR no conserva/n el derecho de repetición.

La propiedad de los restantes trabajos quedará en poder de sus respectivos autores, razón por la cual no podrán ser utilizados en todo ni en parte, sin el expreso consentimiento de los mismos. Todos los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello tener derecho a reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría.

El PROMOTOR y la ORGANIZADORA se reservan el derecho a perpetuidad y gratuidad de reproducción para la publicación y difusión de los trabajos, en los medios que las PARTES definan, como se establece en el presente Reglamento.

El trabajo cuya realización está prevista en 16.9.2. "CONTRATACION PARA DOCUMENTACION LICITATORIA" del presente Reglamento, una vez abonados los honorarios allí establecidos, pasará a ser propiedad intelectual del PROMOTOR, quien podrá usarlo, modificarlo, transformarlo y/o servirse del mismo libremente. El presente modifica el art. 54 RC.

El/los autor/es y el PROMOTOR no conserva/n el derecho de repetición.

Abonada la totalidad de las sumas mencionadas en éstas bases, quedan expresa y totalmente liberados de todo compromiso y responsabilidad el PROMOTOR y/o la ORGANIZADORA, renunciado tanto el/los ganador/es, y/o terceros, a todo derecho a efectuar reclamo alguno.

#### **16.9.4 JURISDICCIÓN.**

Si hubiese alguna contradicción entre las presentes Bases de Concurso y el Reglamento de Concursos de FADEA, primará lo reglamentado en las presentes Bases del Concurso. Los participantes se comprometen a solucionar de común acuerdo sus divergencias con el PROMOTOR y la ORGANIZADORA. Si, pese a ello, las controversias persistieran sobre de la interpretación y aplicación del presente Concurso y sus Bases, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Para todos los efectos legales, los participantes constituyen domicilio denunciados en la DDJJ del Anexo A, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen.

#### **16.9.5 EXPOSICIÓN.**

Luego de haberse fallado el Concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado, como así también, cualquier trabajo con o sin su autoría, que a juicio de las autoridades del Concurso tenga suficiente valor para su publicación y el/los participante/s haya dado su conformidad para dicho fin.

Los autores de los trabajos que recibieran premios presentarán obligatoriamente sus láminas ploteadas y montadas en foamboard tamaño A0 en la fecha y cantidad que oportunamente indique

la ORGANIZADORA, para ser expuestos en la Entrega de Premios y Exposición de Trabajos. La selección de láminas a exponer quedará a criterio del Jurado y será informada oportunamente a los ganadores de premios y menciones por la ORGANIZADORA. Para el caso de las menciones honoríficas, si las hubiera, será optativo. En caso de incumplimiento de los autores de un trabajo premiado, éste no será exhibido.